

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Larraín Prieto Risopatrón S.A.		
▪ Rut empresa o persona natural:	80.536.800-4		
▪ Nombre representante legal:	Tomás Larraín Tejeda		
▪ Domicilio representante legal:	Alonso de Córdova 5151 Of. 1901, Las Condes, Región Metropolitana		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-202-2021		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	Obra Edificio Exequiel Fernández (Ver plano en Anexo 1)		
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	lpr@larrainprieto.cl aparra@larrainprieto.cl	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

1º. Que esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") recibió las denuncias individualizadas en la Tabla N°1, donde se indicó que se estaría sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por la faena de construcción "EDIFICIO EXEQUIEL FERNANDEZ 2000-ÑUÑO A".

Tabla N° 1: Denuncias presentadas por las actividades desarrolladas por faena de construcción "EDIFICIO EXEQUIEL FERNANDEZ 2000-ÑUÑO A"

Número	ID denuncia	Fecha de presentación	Nombre denunciante	Dirección
1	76-2020	12 de marzo de 2020.	Raúl Andrés Nuñez Narea	Rodrigo de Araya 3010, Dpto 212 Ñuñoa, Región Metropolitana
2	616-2021	29 de marzo de 2021.	Camilo Emmanuel Sánchez Yáñez	Calle Los Avellanos 2855, Ñuñoa, Región Metropolitana

2º. Dicho recinto tiene como objeto la construcción de un edificio, por lo tanto, corresponde a una "Fuente Emisora de Ruidos", al tratarse de una faena de construcción de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, números 12 y 13 del D.S. N° 38/2011 del MMA.

3º. Que, con fecha 17 de marzo de 2021, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental derivó al Departamento de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambas de esta SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2020-2682-XIII-NE, según consta en el Informe del día 16 de marzo de 2021. Esta Superintendencia realizó mediante Resolución Exenta N° 700, de fecha 4 de Mayo de 2020, un requerimiento de Información al Titular, por el cual se le solicitó indicar: i) las medidas de control de ruido asociadas a las faenas ruidosas ubicadas en la obra de construcción e informar su emisión de ruidos actuales en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia. Acto seguido, con fecha 22 mayo de 2020 el Titular dio respuesta al requerimiento a través de una carta, donde señala que la obra se encontraba en cuarentena, impidiéndose otorgar un plan de gestión de ruido. Posteriormente, con fecha 9 de septiembre de 2020 el Titular informó que en noviembre de 2020 se reanudaron las faenas de la obra, adjuntando informe técnico por la ETF A Acustec, la cual realizó mediciones de nivel de presión sonora, los días 21,22 y 23 de septiembre de 2020, mediciones contenidas en la Tabla N° 2.

4º. Que, según indican las Fichas de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignaron incumplimientos a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, con fecha 21, 22 y 23 de septiembre de 2020, realizadas en 3 receptores conforme a las mediciones efectuadas por la ETF A Acustec en las condiciones que indica, durante horario diurno (7:00 a 21:00 horas), registra cinco superaciones, en el receptor N°1 (día 1) una excedencia del dB(A), en el receptor N°1 (día 2) de 7 dB(A), receptor N°3 (día 2) de 3dB(A), receptor N°1 (día 3) de 7 de dB(A), y finalmente receptor N°2 (día 3) de 2 dB(A). El resultado de dichas mediciones de ruido se resume en las siguientes tablas:

Tabla N° 2: Evaluación de medición de ruido en Receptor N° 1; N°2 y N°3 realizado por ITHA

Fecha de la medición	Receptor	Horario de medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
21 de diciembre de 2020	Receptor N° 1 (día 1)	diurno	Externa	71	No afecta	II	60	11	Supera
diciembre de 2020	N° 3 (día 1)	diurno	Externa	55	No afecta	II	60	-	No supera
22 de diciembre de 2020	Receptor N° 1 (día 2)	diurno	Externa	67	No afecta	II	60	7	Supera
22 de diciembre de 2020	Receptor N° 2 (día 2)	diurno	Externa	59	No afecta	II	60	-	No supera
22 de diciembre de 2020	Receptor N° 3 (día 2)	diurno	Externa	63	No afecta	II	60	3	Supera
23 de diciembre de 2020	Receptor N° 1 (día 3)	diurno	Externa	67	No afecta	II	60	7	Supera
23 de diciembre de 2020	Receptor N° 2 (día 3)	diurno	Externa	62	No afecta	II	60	2	Supera
23 de diciembre de 2020	Receptor N° 3 (día 3)	diurno	Externa	60	No afecta	II	60	-	No supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe: DFZ-2020-2652-XIII-NE.

5º. Que, con fecha 28 de mayo de 2021, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental derivó al Departamento de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambas de esta SMA, un segundo Informe de Fiscalización DFZ-2021-1532-XIII-NE, según consta en el Informe de 28 de mayo de 2021, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 04 de mayo de 2021 y sus respectivos anexos. Fiscalizadores de esta Superintendencia de Medio Ambiente, se constituyeron en el edificio del domicilio del denunciante N° 2 de la Tabla N° 1, ubicado en calle Los Avendaños 2855, comuna de Nuñoa, Región Metropolitana a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización.

Tabla N° 3: Evaluación de medición de ruido en Receptor N° 2 SMA

Fecha de la medición	Receptor	Horario de medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
04 de mayo de 2021	1	diurno	Externa	58	No se percibe	II	60	0	No supera
04 de mayo de 2021	2	diurno	Externa	73	No se percibe	II	60	13	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe: DFZ-2021-1532-XIII-NE.

6º. Que, mediante Memorándum D.S.C. N° 717/2022 de fecha 22 de septiembre de 2021, se procedió a designar a Ariel Pliscoff Castillo como Fiscal Instructor titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Jaime Jeldres García como Fiscal Instructor suplente.

7º. Que, la letra e) del artículo 3º de la LO-SMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.

8º. Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la LO-SMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado molestias en el receptor denunciante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>

<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$ 5.616.817 (no incluye mano de obra y materiales menores).</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>La Barrera acústica se colocó en el contorno de la obra Ver Anexo 2</p>

N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): El proceso de hormigonado mediante camión mixer y bomba estacionaria, se realiza al interior de un túnel fabricado en planchas de OSB de e: 15 mm y con lana de vidrio hacia el interior, este estará ubicado en el sector del acceso norte de la obra y tiene dimensiones aproximadas de L: 6 m x A: 3 m H: 4 m.
--	--

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 1.869.293 (no incluye mano de obra y materiales menores)
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Ver Anexo 3

N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Se construyeron arcos acústicos para mitigar el impacto acústico en losa de avance y sectores exteriores. El estándar mínimo a cumplir por dicha estructura, es contar con al menos tres fachadas cerradas (dirigidas hacia los receptores sensibles) y un techo, con dimensiones que cubran completamente al trabajador y a la herramienta por éste utilizada. La materialidad del arco acústico debe proveer una densidad superficial mínima 10Kg/m², lo que significaría, como mínimo, una estructura de madera OSB de 15 mm de espesor con relleno interior de lana mineral o similar de 50 mm de espesor.</p>
--	--

<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$ 4.077.924 (no incluye mano de obra y materiales menores)</p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Ver Anexo 4</p>

N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Se implementaron 2 biombos acústicos fabricados con placa OSB de 15mm, recubiertos con lana de vidrio en su interior. Medidas 1,20 x 2,40.</p>
--	---

<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$ 233.764 (no incluye mano de obra y materiales menores)</p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Ver Anexo 5. (se utilizaron 50 pinos brutos de 2x3 y 6 planchas OSB 15 mm)</p>

N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Cierre de vanos (ventanas de fachada) con paneles acústicos en los recintos donde se instalarán los talleres de corte y donde se realicen las tareas de terminaciones que utilicen herramientas con alto nivel de ruido, tales como sierras circulares, esmeriles angulares, pistolas de impacto, cinceladores, etc. La materialidad de los cierres es placa OSB de 15 mm, recubiertos con lana de vidrio. Para dar mejor cumplimiento. En aquellos departamentos más avanzados en sus terminaciones, el cierre será con las ventanas definitivas de tipo termopanel.</p>
--	--

<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$ 1.924.825(no incluye mano de obra y materiales menores)</p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Ver Anexo 6</p>

N° Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): El uso de grupo electrógeno, se realiza al interior de un recinto aislado acústicamente, fabricado para mitigar las emisiones de esta fuente de ruido. El Recinto tiene dimensiones aproximadas de ancho 3 m, largo 4 m y altura 3 m aislado acústicamente tipo túnel, con la siguiente materialidad: Estructura metálica de muros y cielo, forrada interiormente con placa OSB de 15 mm y lana de vidrio de 50 mm de espesor u otro panel que cumpla que tenga una aislación similar .Este recinto permite un encierro parcial ya que posee una cara abierta.
--	---

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 1.163.225 (no incluye mano de obra y materiales menores)
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Ver Anexo 7

N° Identificador	7	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>En la losa de avance se realizó una barrera perimetral de 3 m de altura en base a cortina acústica. Estas se fijaron mediante cables acerados.</p>
--	---

<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$ 24.692.589 (no incluye mano de obra y materiales menores)</p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Ver Anexo 8</p>

N° Identificador	8	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Se capacitará de forma interna al 100% del personal de la obra acerca de los efectos negativos en nuestro entorno de la emisión de ruidos molestos, así como acerca de la correcta manera de implementar todas y cada una de las medidas mitigatorias propuestas en el presente programa de cumplimiento.
--	---

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Sin Costo
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	El contenido de las capacitaciones/charlas incluirá, al menos, los siguientes temas: (i) Sensibilización sobre los efectos del ruido y principales fuentes de este en proyectos inmobiliarios (ii) Buenas prácticas para el control del ruido (iii) Debida aplicación de las medidas de control propuestas y ejecutadas dentro del plan de cumplimiento. Ver Anexo 9.

N° Identificador	9	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	14 \$UF (Ver Anexo 10)	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción (Ver Anexo 6).	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	

N° Identificador	10	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

N° Identificador	11	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>FIRMA REPRESENTANTE</p>		

ANEXO 1

Plano simple que muestra la ubicación de los instrumentos y maquinarias generadoras de ruido, orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos.

El Horario de funcionamiento de la Obra es de lunes a viernes de 8:00 a las 18:00. El funcionamiento de Herramientas y maquinarias generadoras de ruido no insonorizadas de 9:00 a las 14:00 hrs.



Nomenclatura	Maquinaria
GP	Grúa Pluma
GE	Grupo Electrónico
MC	Monta Carga
CH	Camión Hormigón
BH	Bomba Hormigón
Fuentes Interiores	<ul style="list-style-type: none"> - 2 Un. Aspiradora - 2 Un. Compresores - 4 Un. Martillo eléctrico - 6 Un. Taladro - 6 Un. SERRUCHO - 3 Un. Pistola de Impacto - 1 Un. Martillo Neumático - 2 Un. Pulidora - 6 Un. Esmeril Angular - 4 Un. Sierra Circular

ANEXO 2



FECHA: 12-10-2020
 Centro de Gestión: Edificio Rodrigo de Araya

ORDEN DE COMPRA N°: 081-904

Facturar a	: Lomán Prieto Riscopatón S.A.	Proveedor	: FERRETERIA COWADONGA LTDA.
Rut	: 80036800-4	Rut	: 94707000-2
Dirección	: Alonso de Cordova 5151 Of. 1901, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile	Dirección	: Av. Mata 057 Casa Matriz, Santiago - Región Metropolitana de Santiago
Condición de Pago	: Contra Recepción de Factura, a 30 Días	Contacto	: Berito Herrera
Contacto Cobranza	: Manuel Sanchez	Fono	: 726 0766
Fono	: +56-9-76118829	e-mail	: bherrera@punbmaestro.cl
email	: msanchez@lomainprieto.cl	N° Cotización o OT	:

IMPORTANTE: Facturar por Obra indicando N° orden de compra, N° de Guía de Despacho y según corresponda Certificado de Calidad o Botadero.

Condiciones de Despacho y Entrega

Forma de despacho	: Despachar a Dirección de envío
Entregar en	: Exequiel Fernández 2000 Esquina Rodrigo de Araya, Rufoa, Santiago
Horario Despacho a obras	: Lunes a Viernes: 8:30 (am) horas a 17:00 (pm) horas. Previa coordinación con obra.
Contacto	: Rubén Calderón
Fono	: +56-09-61055716
email	: rcalderon@lomainprieto.cl

NOTA :

Servicio despachar lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CC	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor
103.00	PL	P01	MC340017	Plancha OSB 15mm	13.017,00	1.301.701,00
					Neto	\$ 1.301.700,00
					Descuento	\$ 0
					IVA	\$ 247.023,00
					Total	\$ 1.548.723,00

- 1.- El correo electrónico para la recepción de Documentos Tributarios Electrónicos es: terceros-tp@djiciconalruya.com.
- 2.- El pago de las facturas se realiza según Calendario de Pago de LPR, dos veces al mes y en formato de Vale Vista con abono en cuenta o otro medio.
- 3.- Será rechazada toda factura cuya fecha de recepción sea anterior a la fecha de la CC.
- 4.- Si al tercer día no ha llegado la imagen de la factura en formato xml al correo antes indicado, esta se rechazará.
- 5.- No se recibirán materiales sin que tengan su Orden de Compra aprobada.
- 6.- Las Notas de Crédito deben ser recibidas a más tardar al sexto día de emisión de la factura, de lo contrario al séptimo día se rechazará la factura y se deberá emitir nuevamente por el valor correcto.
- 7.- Al momento de emitir la factura se debe hacer referencia al número de la Orden de Compra. Los productos deben cumplir con la calidad y sellos, según su descripción. Si posterior a la recepción, por las características del material comprado, se detectan fallas o defectos se devolverán priorizando el cambio por otro producto.
- 8.- Arriendos: Vencido el plazo estipulado en la orden de compra inicial, el proveedor deberá hacer retiro de sus máquinas o equipos. De mantenerse en arriendo, antes de facturar debe solicitar a la obra la orden de compra por la continuidad del servicio.
- 9.- La intención de cobro por daño o reposición de maquinaria, equipos o materiales en arriendo, debe ser autorizada por la obra con la emisión de Orden de Compra, de lo contrario su cobro será rechazado.
- 10.- LPR Podrá dejar sin efecto la orden de compra o parte de ella, por el no cumplimiento de los acuerdos comerciales indicados en la misma.
- 11.- Nuestra Orden de Compra cuenta con un código de Verificación que garantiza la compra, no nos hacemos responsables por duplicaciones.



FECHA: 14-09-2020
 Centro de Gestión: Edificio Rodrigo de Araya

ORDEN DE COMPRA N°: 081-817

Facturar a	: Larraín Prieto Riscopatron S.A.	Proveedor	: AUSIN HNOS. S.A.
Rut	: 80536800-4	Rut	: 81203200-4
Dirección	: Alonso de Córdoba 5151 Of. 1901, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile	Dirección	: Matucana 25, Estación Central - Región Metropolitana de Santiago.
Condición de Pago	: Contra Recepción de Factura, a 30 Días	Contacto	: Roberto Barra Mardones
Contacto Cobranza	: Manuel Sanchez	Fono	: +56-02-23923436
Fono	: +56-9-76118629	e-mail	: rbarra@ausin.cl
email	: msanchez@larrainprieto.cl	N° Cotización o OT	:

IMPORTANTE: Facturar por Obra indicando N° orden de compra, N° de Guía de Despacho y según corresponda Certificado de Calidad o Botadem.

Condiciones de Despacho y Entrega

Forma de despacho	: Despachar a Dirección de envío
Entregar en	: Ezequiel Fernández 2000 Esquina Rodrigo de Araya, Ñuñoa, Santiago
Horario Despacho a obras	: Lunes a Viernes: 8:30 (am) horas a 17:00 (pm) horas. Previa coordinación con obra.
Contacto	: Rubén Calderón
Fono	: +56-09-61055715
email	: rcalderon@larrainprieto.cl

NOTA :

Sírvase despachar lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CC	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor
70,00	PL	P01	HC040017	Plancha OSB 15mm P01 cerro acústico	8.690,00	608.300,00
211,60	M2	P01	HH010007	Lana Mineral 1 Casa 17 ROLLOS 1,2X20X5000,5	2.900,60	613.796,00
200,00	Placa	P13	HC050010	Tercido Estructural 18mm P13	13.990,00	2.798.000,00

Neto \$ 4.090.086,00
Descuento \$ 0
IVA \$ 777.116,34
Total \$ 4.867.202,34

FERRETERIA COVADONGA LIMITADA
 FERRETERIA, VENTAS, PINTURAS, HERRAMIENTAS
 Dirección: AV. MATTA 067
 Comuna: MUNDOA
 Ciudad: REGION METROPOLITANA
 Sucursal:
 N° Teléfono:
 Vendedor:

R.U.T.: 94.707.000-2

FACTURA ELECTRÓNICA

N°3700519

Fecha Emisión :	19-10-2020	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	LARRAIN PRIETO RISOPATRON S.A.	Ciudad :	REGION METROPOL
Rut :	80.536.800-4	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCTORA	Fecha Vencimiento :	18-11-2020
Dirección :	ALONSO DE CORDOVA 5151	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	001-904	19-10-2020	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	101859	19-10-2020	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
38	CSBB0015	CSB STANDARD 15.1X1220X2440MM	\$ 13.017,00		\$ 494.646

Observaciones :	Credito a 30 dias, 1 cuota	SERVICIOS :	\$ 494.646
		TOTAL NETO :	\$ 494.646
		TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 93.983
		MONTO TOTAL :	\$ 588.629



FERRETERIA COVADONGA LIMITADA
 FERRETERIA, VENTAS PINTURAS HERRAMIENTAS
 Dirección : AV. MATTA 057
 Comuna : MUNDA
 Ciudad : REGION METROPOLITANA
 Sucursal :
 N° Teléfono :
 Vendedor :

R.U.T.: 94.707.000-2

FACTURA ELECTRÓNICA**N°3708809**

Fecha Emisión :	06-11-2020	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	LARRAIN PRIETO RISOPATRON S.A.	Ciudad :	REGION METROPOL
Rut :	80.536.800-4	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCTORA	Fecha Vencimiento :	06-12-2020
Dirección :	ALONSO DE CORDOVA 5151	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	001-904	05-11-2020	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	1020186	05-11-2020	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
62	OSB00015	OSB STANDARD 15.1X1220X2440MM	\$ 13.017,00		\$ 807.054

Observaciones :	Credito a 30 días, 1 cuota	SERVICIOS :	\$ 807.054
		TOTAL NETO :	\$ 807.054
		TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 153.340
		MONTO TOTAL :	\$ 960.394



AUSIN HNOS S A

Ventas por Mayor y Menor de Materiales de Construcción y Artículos de Ferrería
 Dirección :MATUCANA 25
 Comuna :Santiago Centro
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :
 N°Teléfono:(56)-(02) 23223410
 Vendedor:

R.U.T.: 81.293.200-4

FACTURA ELECTRÓNICA**N°2834664**

Fecha Emisión :	21-09-2020	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	LARRAIN PRIETO RISOPATRON S.A.	Ciudad :	REGION METROPOLITA
Rut :	80.536.800-4	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION	Fecha Vencimiento :	21-10-2020
Dirección :	ALONSO DE CORDOYA 5151 P19 OF.	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	081-817	21-09-2020	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	0003406591	21-09-2020	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
200	TABEST671006	TAB. EST. PRIMERA 18X1.220X2.443	\$ 13.990.00		\$ 2.798.000
70	OSB15558007	OSB 15MM HOME 122X244	\$ 9.690.00		\$ 678.300

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 3.476.300
	TOTAL NETO :	\$ 3.476.300
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 660.467
	MONTO TOTAL :	\$ 4.136.767

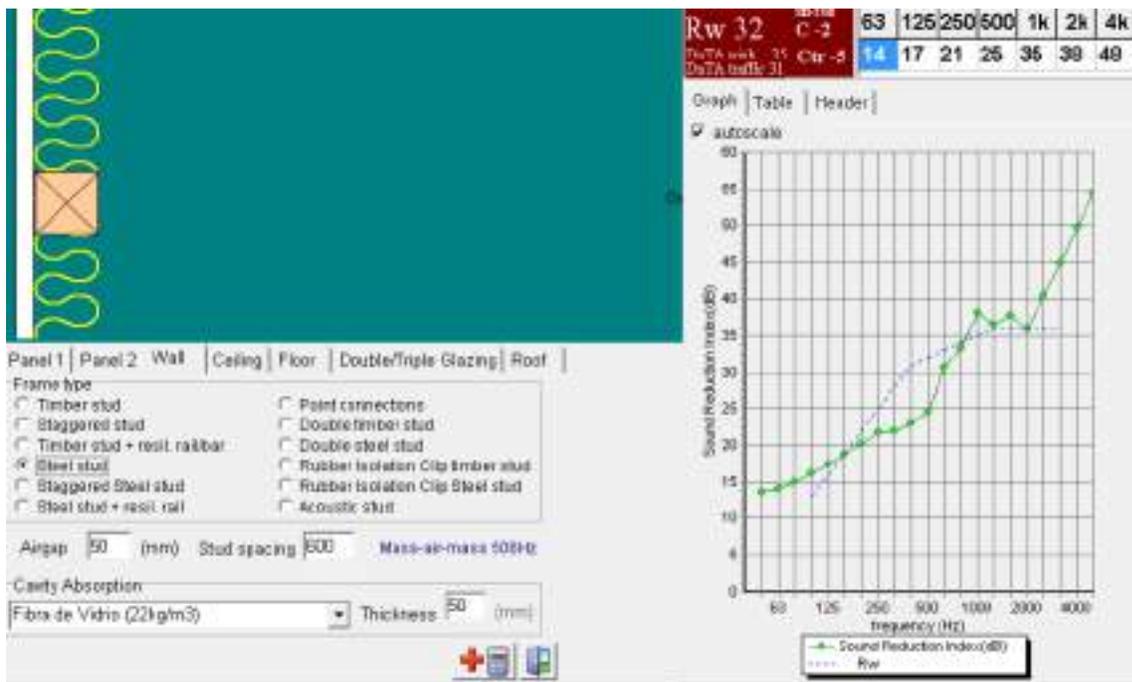






ANEXO 3

Calculo Aislación OSB 15 mm c/ lana de vidrio e: 50 mm (Insul 6.3)





FECHA: 11-04-2020
 Centro de Gestión: Edificio Rodrigo de Araya

ORDEN DE COMPRA N°: 081-701

Facturar a	: Lamarín Prieto Riscopatón S.A.	Proveedor	: AUSIN HNOS. S.A.
Rut	: 80536803-4	Rut	: 81293200-4
Dirección	: Alonso de Cordova 5151 Of. 1901, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile	Dirección	: Matucana 25, Estación Central - Región Metropolitana de Santiago
Condición de Pago	: Contra Recepción de Factura, a 30 Días	Contacto	: Roberto Barra Mardones
Contacto Cobranza	: Manuel Sanchez	Fono	: +56-02-23023438
Fono	: +56-02-25085900	e-mail	: rbarra@ausin.cl
email	: msanchez@lamarinprieto.cl	N° Cotización o OT	:

IMPORTANTE: Facturar por Obra indicando N° orden de compra, N° de Guía de Despacho y según corresponda Certificado de Calidad o Boladero.

Condiciones de Despacho y Entrega	
Forma de despacho	: Despachara Dirección de envío
Entregar en	: Exequiel Fernández 2000 Esquina Rodrigo de Araya, Ñuñoa, Santiago
Horario Despacho a obras	: Lunes a Viernes: 8:30 (am) horas a 17:00 (pm) horas. Previa coordinación con obra.
Contacto	: Fernando Tolosa
Fono	: +56-9-95323630
email	: ftolosa@lamarinprieto.cl

NOTA :

Servise despachar lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CC	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor
20,00	Tira	P13	MS00013	Perfil Cuadrado 30x30x3mm P13	16.240,00	324.800,00
12,00	Tira	P13	MS00023	Perfil Cuadrado 40x40x3mm P13	12.617,00	151.404,00
					Neto	\$ 476.204,00
					Descuento	\$ 0
					IVA	\$ 90.512,96
					Total	\$ 566.716,96



FECHA: 21-12-2020
 Centro de Gestión: Edificio Rodrigo de Araya

ORDEN DE COMPRA N°: 081-1160

Facturar a	: Larraín Prieto Riscopatron S.A.	Proveedor	: EBENA S.A.
Rut	: 80536800-4	Rut	: 80555400-0
Dirección	: Alonso de Cordova 5151 Of. 1901, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile	Dirección	: Galvarino 8501, Quilicura - Región Metropolitana de Santiago.
Condición de Pago	: Contra Recepción de Factura, a 30 Días	Contacto	: Ariel Ojave
Contacto Cobranza	: Manuel Sanchez	Fono	: +56-2-28161600
Fono	: +56-9-76118829	e-mail	: aojave@ebena.cl
email	: msanchez@larrainprieto.cl	N° Cotización o OT	:

IMPORTANTE: Facturar por Obra indicando N° orden de compra, N° de Guía de Despacho y según corresponda Certificado de Calidad o Botadero.

Condiciones de Despacho y Entrega	
Forma de despacho	: Despachar a Dirección de envío
Entregar en	: Exequiel Fernández 2000 Esquina Rodrigo de Araya, Rufoa, Santiago
Horario Despacho a obras	: Lunes a Viernes: 8:30 (am) horas a 17:00 (pm) horas. Previa coordinación con obra.
Contacto	: Rubén Calderón
Fono	: +56-09-61055716
email	: rcalderon@larrainprieto.cl

NOTA : Disponible solo con este proveedor

Servise despachar lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CC	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor
70,00	PL	P01	MC4001F	Plancha OSB 15mm P01	15.635,00	1.094.450,00

Neto \$ 1.094.450,00
Descuento \$ 0
IVA \$ 207.945,50
Total \$ 1.302.395,50

AUSIN HNOS S A

Ventas por Mayor y Menor de Materiales de Construcción y Artículos de Ferrería
 Dirección :MATUCANA 25
 Comuna :Santiago Centro
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :
 N° Teléfono:(56)-(02) 23923410
 Vendedor:

R.U.T.: 81.293.200-4

FACTURA ELECTRÓNICA

N°2796469

Fecha Emisión :	14-04-2020	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	LARRAIN PRIETO RISOPATRON S.A.	Ciudad :	REGION METROPOLITA
Rut :	80.536.800-4	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION	Fecha Vencimiento :	14-05-2020
Dirección :	ALONSO DE CORDOVA 5151 P19 DF.	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	081-701	14-04-2020	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	0003327420	14-04-2020	

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
20	TUBO ND CUADRADO 50x50x3.0 X6MTS. -TD	\$ 16.249,00		\$ 324.980
12	TUBO ND CUADRADO 40x40x3.0 X6MTS. -TD	\$ 12.617,00		\$ 151.404

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 476.384
	TOTAL NETO :	\$ 476.384
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 90.513
	MONTO TOTAL :	\$ 566.897



EBEMA SA
 Comercialización de materiales de construcción
 Dirección :Galvarino 8101
 Comuna :Quilicura
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :
 N° Teléfono:
 Vendedor:07000196

R.U.T.: 83.585.400-0
FACTURA ELECTRÓNICA
N°3982878

Fecha Emisión :	22-12-2020	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	LARRAIN PRIETO RISOPATRON	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	80.536.800-4	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCTORA	Fecha Vencimiento :	
Dirección :	ALONSO DE CORDOVA 5151 ,OF 1901	Contacto :	
Medio de Pago :		Cod. Cliente :	5019655

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref.	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	04475679	22-12-2020	
ORDEN DE COMPRA	081-1160	22-12-2020	LARRAIN PRIETO / /

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
70	513628	TAB.OSB 15.1MM 1.22X2.44 SiAPA	\$ 15.635,00		\$ 1.094.450

Observaciones : Pagadero 30 días	SERVICIOS :	\$ 1.094.450
	TOTAL NETO :	\$ 1.094.450
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 207.946
	MONTO TOTAL :	\$ 1.302.396





ANEXO 4



FECHA: 06-07-2021
 Centro de Gestión: Edificio Rodrigo de Araya

ORDEN DE COMPRA N°: 081-1815

Facturar a	: Lamain Prieto Risopatron S.A.	Proveedor	: AUSIN HNOS. S.A.
Rut	: 80636800-4	Rut	: 81293200-4
Dirección	: Alonso de Cordova 5151 Of. 1901, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago. Chile	Dirección	: Matucana 25, Estación Central - Región Metropolitana de Santiago.
Condición de Pago	: Contra Recepción de Factura, a 30 Días	Contacto	: Roberto Barra Mardones
Contacto	: Manuel Sanchez +56-9-	Fono	: +56-02-23923436
Cobranza Fono	: 78118820	e-mail	: rbarra@ausin.cl
email	: esepulveda@lamainprieto.cl	N° Cotización o OT	:

IMPORTANTE: Facturar por Obra indicando N° orden de compra, N° de Guía de Despacho y según corresponda Certificado de Calidad o Boladero.

Condiciones de Despacho y Entrega

Forma de despacho	: Despachar a Dirección de envío
Entregar en	: Ezequiel Fernández 2000 Esquina Rodrigo de Araya, Ñuñoa, Santiago
Horario Despacho a obras	: Lunes a Viernes: 8:30 (am) horas a 17:00 (pm) horas. Previa coordinación con obra.
Contacto	: José Luis San Martín
Fono	: +56-9-58670168
email	: jsanmartin@lamainprieto.cl

NOTA

Sírvase despachar lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CC	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor
380,00	UN	P03 PROTECCION E CLAVOS	MC010003	Pino Bruto 2"x3" p03	2.370,00	711.000,00
170,00	PL	P03 PROTECCION E CLAVOS	MC040016	Plancha OSB 15mm p03	12.800,00	2.208.000,00
					Neto	\$ 2.919.000,00
					Descuento	\$ 0
					IVA	\$ 584.867,00
					Total	\$ 3.473.867,00



FECHA: 11-03-2020
 Centro de Gestión: Edificio Rodrigo de Araya

ORDEN DE COMPRA N°: 081-641

Facturar a	: Larain Prieto Riscopatren S.A.	Proveedor	: AUSIN HNOS. S.A.
Rut	: 80536800-4	Rut	: 81283200-4
Dirección	: Alonso de Córdoba 5151 Of. 1901, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile	Dirección	: Matucana 25, Estación Central - Región Metropolitana de Santiago
Condición de Pago	: Contra Recepción de Factura, a 30 Días	Contacto	: Roberto Barra Mardones
Contacto Cobranza	: Manuel Sanchez	Fono	: +56-02-23923436
Fono	: +56-02-25985900	e-mail	: rbarra@ausin.cl
email	: msanchez@larainprieto.cl	N° Calificación o OT	:

IMPORTANTE: Facturar por Obra indicando N° orden de compra, N° de Guía de Despacho y según corresponda Certificado de Calidad o Botadero.

Condiciones de Despacho y Entrega	
Forma de despacho	: Despachar a Dirección de envío
Entregar en	: Exequiel Fernández 2000 Esquina Rodrigo de Araya, Ñuños, Santiago
Horario Despacho a obras	: Lunes a Viernes: 8:30 (am) horas a 17:00 (pm) horas. Previa coordinación con obra.
Contacto	: Fernando Tolosa
Fono	: +56-9-96323830
email	: ftolosa@larainprieto.cl

NOTA :

Sírvase despachar lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CC	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor
8,00	Tira	P01	ME030023	Perfil Cuadrado 40x40x2mm P01 protección bodega	12.189,00	97.512,00
18,00	M2	P01	ME040004	Plancha Acero 1½ mm (11.78) P01 puertas bodega CORRESPONDE A 6 PLANCHAS DE 1000X3000X1,5MM ESPESOR valor plancha \$20582 de 3m2	6.864,00	123.552,00
6,00	Tira	P01	ME030024	Perfil Cuadrado 75x75x2mm P01	24.378,00	146.024,00

Neto \$ 416.088,00
Descuento \$ 0
IVA \$ 79.056,72
Total \$ 495.144,72



FECHA: 20-11-2020
 Centro de Gestión: Edificio Rodrigo de Araya

ORDEN DE COMPRA N°: 081-1044

Facturar a	: Larain Prieto Riscopatron S.A.	Proveedor	: ESPUMAS CORVALÁN HERRERA LIMITADA
Rut	: 80536800-4	Rut	: 76391568-9
Dirección	: Alonso de Córdoba 5151 Of. 1901, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile	Dirección	: Gerónimo de Alderete 1420, La Florida - Región Metropolitana de Santiago
Condición de Pago	: Pago al Contado	Contacto	: Adrián Corvalán O.
Contacto Cobranza	: Manuel Sanchez	Fono	: 977533359
Fono	: +56-9-76118629	e-mail	: espumasacusticas@gmail.com
email	: msanchez@larainprieto.cl	N° Cotización o OT	:

IMPORTANTE: Facturar por Obra indicando N° orden de compra, N° de Guía de Despacho y según corresponda Certificado de Calidad o Botadero.

Condiciones de Despacho y Entrega	
Forma de despacho	: Despachar a Dirección de envío
Entregar en	: Ezequiel Fernández 2000 Esquina Rodrigo de Araya, Ñuñoa, Santiago
Horario Despacho a obras	: Lunes a Viernes: 8:30 (am) horas a 17:00 (pm) horas. Previa coordinación con obra.
Contacto	: Rubén Calderón
Fono	: +56-09-61055715
email	: rcalderon@larainprieto.cl

NOTA :

Sírvase despachar lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CC	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor
12.00	PL	PE1	MH23024	Expuma Acustica 30 kg/m3 Espuma acústica para bombos de corte en laminado	23.690,00	287.880,00

Neto	\$	287.880,00
Descuento	\$	0
IVA	\$	54.697,20
Total	\$	342.577,20

AUSIN HNOS S A
 Vendedores por Mayor y Menor de Materiales de Construcción y Artículos de Ferretería
 Dirección :MATUCANA 25
 Comuna :Santiago Centro
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :
 N°Teléfono:(56)-(02) 23925410
 Vendedor :

R.U.T.: 81.293.200-4
FACTURA ELECTRÓNICA
N°2938365

Fecha Emisión :	14-07-2021	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	LARRAIN PRIETO RISCOPATRON S A	Ciudad :	REGION METROPOLITA
Rut :	86.536.800-4	Forma de Pago :	Credito
Giro :	CONSTRUCCION	Fecha Vencimiento :	13-08-2021
Dirección :	ALONSO DE CORDOVA 8151 P19 OF.	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Núm. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	061-1815	14-07-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	9003679600	14-07-2021	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
300	PNVER541114	PINO VERDE VOLUMEN 2X0X000	\$ 2.370,00		\$ 711.500
170	OSB9558019	OSB 15 m 122 X 244 3MP	\$ 12.990,00		\$ 2.208.300

Observaciones :		
	SERVICIOS :	\$ 2.919.500
	TOTAL NETO :	\$ 2.919.500
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 554.667
	MONTO TOTAL :	\$ 3.473.967



ESPUMAS CORVALÁN HERRERA LIMITADA
 VENTA DE ESPUMA Y ARTICULOS PARA EL HOGAR.
 Dirección : GER NIMO DE ALDERETE 1428
 Comuna : LA FLORIDA
 Ciudad : SANTIAGO
 Sucursal :
 N° Teléfono :
 Vendedor :

R.U.T.: 76.391.568-9

FACTURA ELECTRÓNICA**N°1016**

Fecha Emisión :	20-11-2020	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	LARRAIN PRIETO RISOPATRON SOCIEDAD ANONIMA	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	80.536.800-4	Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCTORA, CONST EDIFICIOS COMPLETOS	Fecha Vencimiento :	
Dirección :	ALONSO DE CORDOVA 5151	Contacto :	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
12	011	Espuma Gris Pro D30	\$ 23.990,00		\$ 287.880

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 287.880
	TOTAL NETO :	\$ 287.880
	TOTAL EXENTO :	\$ 0
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 54.697
	MONTO TOTAL :	\$ 342.577



AUSIN HNOS S A

Ventas por Mayor y Menor de Materiales de Construcción y Artículos de Ferrería
 Dirección :MATUCANA 2B
 Comuna :Santiago Centro
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :
 N° Teléfono:(56)-(02) 23923410
 Vendedor:

R.U.T.: 81.293.200-4

FACTURA ELECTRÓNICA

N°2792211

Fecha Emisión :	26-03-2020	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	LARRAIN PRIETO RISOPATRON S.A.	Ciudad :	REGION METROPOLITA
Rut :	80.536.800-4	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION	Fecha Vencimiento :	19-04-2020
Dirección :	ALONSO DE CORDOYA 5151 P19 OF.	Contacto :	

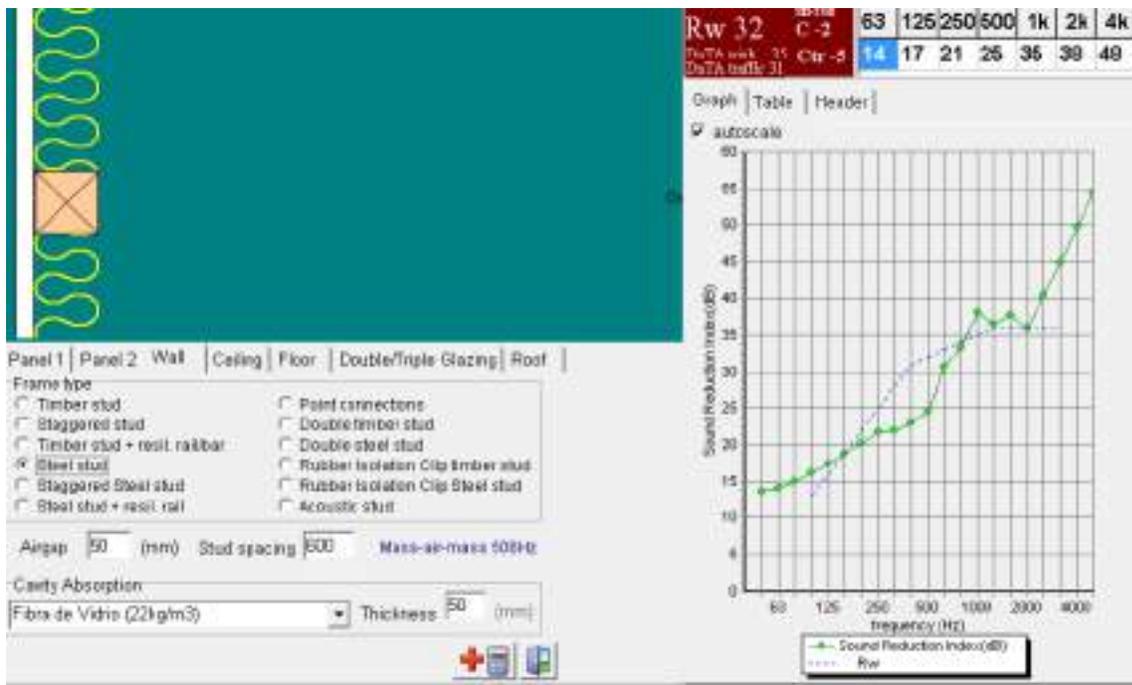
Tipo Doc. Referenciado	Núm. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	081-641	26-03-2020	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	0003319514	26-03-2020	

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
8	TUBO ND CUADRADO 40x40x3.0 X6MTS. -TD	\$ 12.189,00		\$ 97.512
8	TUBO ND CUADRADO 75x75x3.0 X6MTS. -TD	\$ 24.378,00		\$ 195.024

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 292.536
	TOTAL NETO :	\$ 292.536
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 55.580
	MONTO TOTAL :	\$ 348.116



Calculo Aislación OSB 15 mm c/ lana de vidrio e: 50 mm (Insul 6.3)









ANEXO 5



FECHA: 06-07-2021
 Centro de Gestión: Edificio Rodrigo de Araya

ORDEN DE COMPRA N°: 081-1815

Facturar a	: Lamain Prieto Risopatron S.A.	Proveedor	: AUSIN HNOS. S.A.
Rut	: 80636800-4	Rut	: 81293200-4
Dirección	: Alonso de Cordova 5151 Of. 1901, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago. Chile	Dirección	: Matucana 25, Estación Central - Región Metropolitana de Santiago.
Condición de Pago	: Contra Recepción de Factura, a 30 Días	Contacto	: Roberto Barra Mardones
Contacto	: Manuel Sanchez +56-9-	Fono	: +56-02-23923436
Cobranza Fono	: 78118820	e-mail	: rbarra@ausin.cl
email	: esepulveda@lamainprieto.cl	N° Cotización o OT	:

IMPORTANTE: Facturar por Obra indicando N° orden de compra, N° de Guía de Despacho y según corresponda Certificado de Calidad o Boladero.

Condiciones de Despacho y Entrega

Forma de despacho	: Despachar a Dirección de envío
Entregar en	: Esqueel Fernández 2000 Esquina Rodrigo de Araya, Ñuñoa, Santiago
Horario Despacho a obras	: Lunes a Viernes: 8:30 (am) horas a 17:00 (pm) horas. Previa coordinación con obra.
Contacto	: José Luis San Martín
Fono	: +56-9-58670168
email	: jsanmartin@lamainprieto.cl

NOTA

Sírvase despachar lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CC	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor
380,00	UN	P03 PROTECCION E CLAVOS	MC010003	Pino Bruto 2"x3" p03	2.370,00	711.000,00
170,00	PL	P03 PROTECCION E CLAVOS	MC040016	Plancha OSB 15mm p03	12.800,00	2.208.000,00
					Neto	\$ 2.919.000,00
					Descuento	\$ 0
					IVA	\$ 584.867,00
					Total	\$ 3.473.867,00

AUSIN HNOS S A
 Vendedor por Mayor y Menor de Materiales de Construcción y Artículos de Ferretería
 Dirección :MATUCANA 25
 Comuna :Santiago Centro
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :
 N° Teléfono:(56)-(02) 23925410
 Vendedor :

R.U.T.: 81.293.200-4
FACTURA ELECTRÓNICA
N°2938365

Fecha Emisión : 14-07-2021	Comuna : LAS CONDES
Señor(es) : LARRAIN PRIETO RISPATRON S A	Ciudad : REGION METROPOLITA
Rut : 86.536.800-4	Forma de Pago : Crédito
Giro : CONSTRUCCION	Fecha Vencimiento : 13-08-2021
Dirección : ALONSO DE CORDOVA 8151 P19 OF.	Contacto :

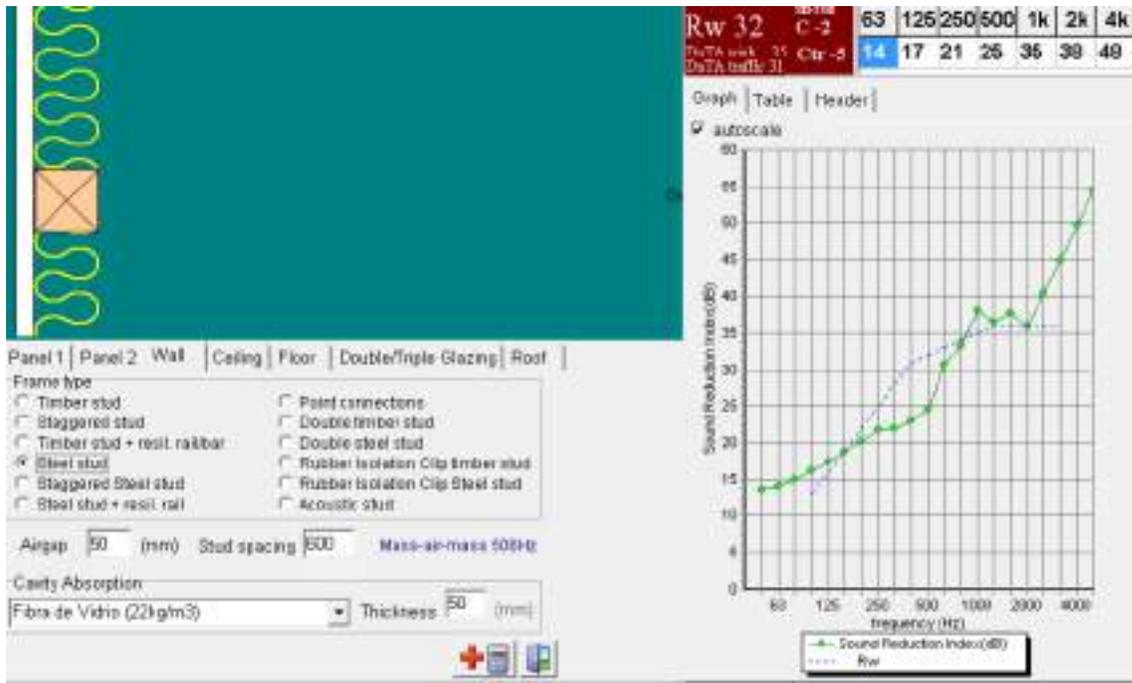
Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	061-1815	14-07-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	9003679600	14-07-2021	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
300	PNVER541114	PINO VERDE VOLUMEN 2X0X000	\$ 2.370,00		\$ 711.500
170	OSB9558019	OSB 15 m 122 X 244 3MP	\$ 12.990,00		\$ 2.208.300

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 2.919.500
	TOTAL NETO :	\$ 2.919.500
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 554.807
	MONTO TOTAL :	\$ 3.473.967



Calculo Aislación OSB 15 mm c/ lana de vidrio e: 50 mm (Insul 6.3)







ANEXO 6



FECHA: 15-06-2021
 Centro de Gestión: Edificio Rodrigo de Araya

ORDEN DE COMPRA N°: 081-1742

Facturar a	: Larrain Prieto Risopatron S.A.	Proveedor	: AUSIN HNOS. S.A.
Rut	: 80536800-4	Rut	: 81293200-4
Dirección	: Alonso de Cordova 5151 Of. 1901, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago., Chile	Dirección	: Melucana 25 . Estación Central - Región Metropolitana de Santiago.
Condición de Pago	: Contra Recepción de Factura, a 30 Días	Contacto	: Roberto Barra Mardones
Contacto	: Manuel Sanchez +56-9-	Fono	: +56-02-23923436
Cobranza Fono	: 76118529	e-mail	: rbarra@ausin.cl
email	: msanchez@larrainprieto.cl	N° Cotización o OT	:

IMPORTANTE: Facturar por Otra indicando N° orden de compra, N° de Guía de Despacho y según corresponda Certificado de Calidad o Boladero.

Condiciones de Despacho y Entrega

Forma de despacho	: Despachar a Dirección de envío
Entregar en	: Esquirol Fernández 2000 Esquina Rodrigo de Araya, Ñuños, Santiago
Horario Despacho a obras	: Lunes a Viernes: 8:30 (am) horas a 17:00 (pm) horas. Previa coordinación con obra.
Contacto	: Rubén Calderón Fono : +56-09-81055718
email	: rcalderon@larrainprieto.cl

NOTA :

Sírvase despachar lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CC	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor
50.00	PL	P01	MC040018	Plancha OSB 15mm	14.060,00	749.500,00
50.00	PL	P01	MC040019	Plancha OSB 15mm	14.060,00	749.500,00
50.00	UN	P01	MC010085	Pino Bruto 2"x3"	2.370,00	118.500,00
					Neto	\$ 1.617.500,00
					Descuento	\$ 0
					IVA	\$ 307.325,00
					Total	\$ 1.924.825,00

AUSIN HNOS S.A
 Ventas por Mayor y Menor de Materiales de Construcción y Artículos de Ferretería
 Dirección: MATUCANA 25
 Comuna: Santiago Centro
 Ciudad: Santiago
 Sucursal:
 RT Teléfono (56) (02) 33623410
 Vendedor:

R.U.T.: 81.293.200-4
FACTURA ELECTRÓNICA
N°2930738

Fecha Emisión:	18-06-2021	Comuna:	LAS CONDÉS
Señales):	LARRAIN PRIETO RISOPATRON S.A.	Ciudad:	REGION METROPOLITA
Rut:	80.538.800-4	Forma de Pago:	Credito
Giro:	CONSTRUCCION	Fecha Vencimiento:	18-07-2021
Dirección:	ALONSO DE CORDOVA 5151 P10 OF	Contacto:	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	061-1742	18-06-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	0002988566	18-06-2021	

Cant.	Códigos	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
100	OSB11558603	OSB 15 MM 244X122	\$ 14.990,00		\$ 1.499.000

Observaciones:	SERVICIOS:	Total
	TOTAL NETO:	\$ 1.499.000
	TOTAL I.V.A. (19%):	\$ 284.810
	MONTO TOTAL:	\$ 1.783.810



AUSIN HNOS S A
 Venta por Mayor y Menor de Materiales de Construcción y Artículos de Ferreteria
 Dirección: MATUCANA 25
 Comina: Santiago Centro
 Ciudad: Santiago
 Sucursal:
 N° Teléfono: (56-52) 23923410
 Web: ausin.cl

R.U.T.: 81.293.200-4
FACTURA ELECTRÓNICA
N°2931822

Fecha Emisión: 23-06-2021	Comuna: LAS CONDES
Señor(es): LARRAIN PRIETO INSPATRON S.A.	Ciudad: REGION METROPOLITA
Rut: 80.636.600-4	Forma de Pago: Crédito
Giro: CONSTRUCCION	Fecha Vencimiento: 23-07-2021
Dirección: ALONSO DE CORDOVA 5151 P16 OF.	Contacto:

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	061-1742	23-06-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	0003562307	23-06-2021	

Cant.	Codigo	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
50	PINVER541114	PINO VERDE VOLUMEN 2X3X3200	\$ 2.370,00		\$ 118.500

Observaciones:	SERVICIOS:	\$ 118.500
	TOTAL NETO:	\$ 118.500
	TOTAL I.V.A.(19%):	\$ 22.515
	MONTO TOTAL:	\$ 141.015



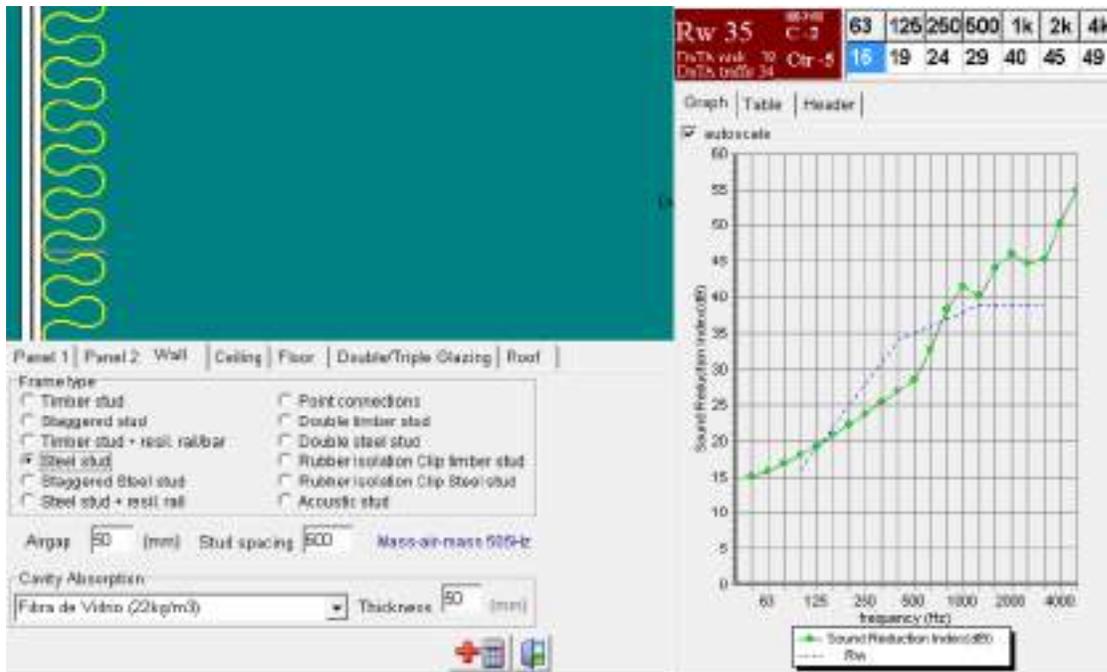








Calculo Aislación OSB 15 mm c/ lana de vidrio e: 50 mm (Insul 6.3)



ANEXO 7



FECHA: 15-01-2021
 Centro de Gestión: Edificio Rodrigo de Araya

ORDEN DE COMPRA N°: 081-1236

Facturar a	: Larain Prieto Risopatron S.A.	Proveedor	: COMERCIAL L&B SPA
Rut	: 80536800-4	Rut	: 76339549-9
Dirección	: Alonso de Cordova 5151 Of. 1901, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile	Dirección	: AV. GABRIELA 03041 OF. 10 , La Pintana - Región Metropolitana de Santiago.
Condición de Pago	: Contra Recepción de Factura, a 30 Días	Contacto	: Erika Fuentes
Contacto	: Manuel Sanchez +56-9-	Fono e-	: +56-2-23929800
Cobranza Fono	: 76116629	mail	: sfuentes@comerciallyb.cl
email	: msanchez@larainprieto.cl	N° Cotización o OT	:

IMPORTANTE: Facturar por Obra indicando N° orden de compra, N° de Guía de Despacho y según corresponda Certificado de Calidad o Botadero.

Condiciones de Despacho y Entrega

Forma de despacho	: Despachar a Dirección de envío
Entregar en	: Esqueel Fernández 2000 Esquina Rodrigo de Araya, Ñaños, Santiago
Horario Despacho a obras	: Lunes a Viernes: 8:30 (am) horas a 17:00 (pm) horas. Previa coordinación con obra.
Contacto	: Rubén Calderón Fono : +56-09-61066716
email	: rcalderon@larainprieto.cl

NOTA : Atención: Marco Pierbattisti

Sírvase despachar lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CC	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor
100,00	PL	P01	MC049016	Pancho OSB 15mm P01	9.775,00	977.500,00
					Neto	\$ 977.500,00
					Descuento	\$ 0
					IVA	\$ 185.725,00
					Total	\$ 1.163.225,00

COMERCIAL L.B SPA
 VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
 Dirección :AV. GABRIELA 03341, Deplo. CP10
 Comuna :La Pintada
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :Casa Matriz
 N°Teléfono
 Vendedor:Marco Pierbattini

R.U.T.: 76.339.549-9

FACTURA ELECTRÓNICA**N°125006**

Fecha Emisión :	21-01-2021	Comuna :	Conchal
Señor(es) :	Luis Fernando Riospatron SA	Ciudad :	Santiago
Rut :	80.536.890-4	Forma de Pago :	Credito
Giro :	Construccion	Fecha Vencimiento :	20-02-2021
Dirección :	ALONSO DE CORDOVA 5151 DF 1801	Contacto :	
Fecha Cancelación :	20-02-2021	Tipo de Traslado :	
Medio de Pago :	Efectivo	Cod. Cliente :	1749

Tipo Des. Referenciado	Núm. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	74068	21-01-2021	
NV	280211	20-01-2021	
ORDEN DE COMPRA	081-1238	21-01-2021	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
100	100303330000	OSB 15 mm 1.22*1.44	\$ 9.775,00		\$ 977.500
101,05	FLETES	Flete Gastos			\$ 0
0					

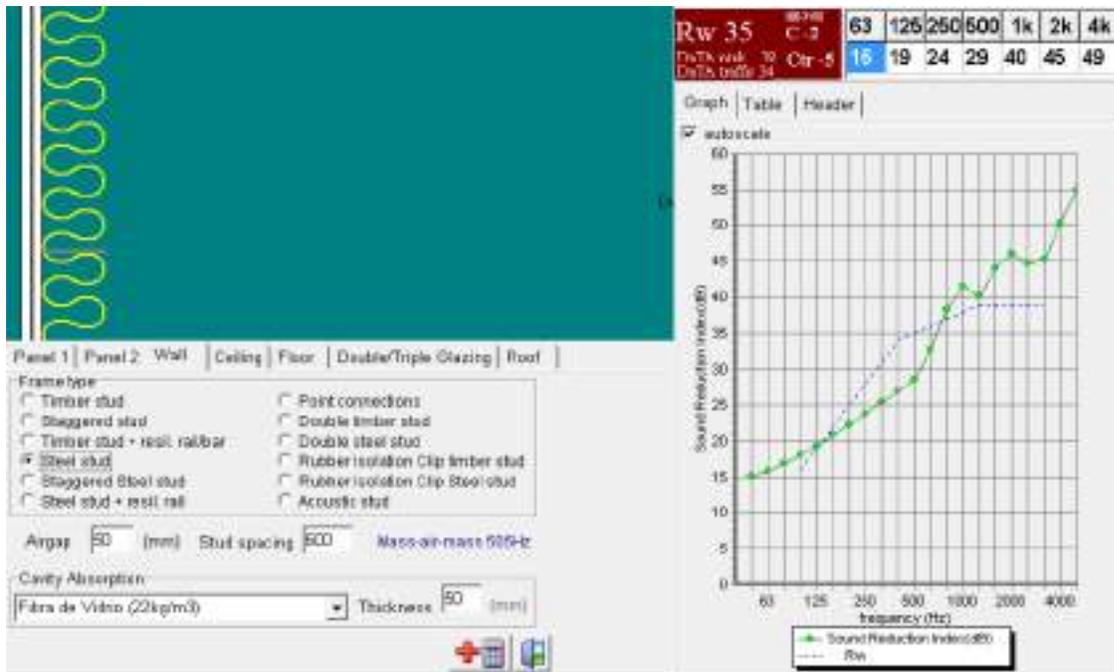
Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 077.500
	TOTAL NETO :	\$ 977.500
	Credito E.C. :	\$ 0
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 185.725
	MONTO TOTAL :	\$ 1.163.225







Calculo Aislacion OSB 15 mm c/ lana de vidrio e: 50 mm (Insul 6.3)



ANEXO 8



FECHA: 14-09-2020
 Centro de Gestión: Edificio Rodrigo de Araya

ORDEN DE COMPRA N°: 081-825

Facturar a	: Larrain Prieto Riscopatron S.A.	Proveedor	: COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA,
Rut	: 80536800-4	Rut	: 77116100-6
Dirección	: Alonso de Córdoba 5151 Of. 1901, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago., Chile	Dirección	: Av. Club Hípico 4876 oficina 811 S/N, Pedro Aguirre Cerda - Región Metropolitana de Santiago.
Condición de Pago	: Contra Recepción de Factura, a 30 Días	Contacto	: Rodrigo Urrutia
Contacto Cobranza	: Manuel Sanchez	Fono	: +56-02-9644960
Fono	: +56-9-76118629	e-mail	: rurrutia@sonoflex.cl
email	: msanchez@larrainprieto.cl	N° Cotización o OT	:

IMPORTANTE: Facturar por Obra indicando N° orden de compra, N° de Guía de Despacho y según corresponda. Certificado de Calidad o Botadero.

Condiciones de Despacho y Entrega	
Forma de despacho	: Despachar a Dirección de envío
Entregar en	: Esqueval Fernández 2000 Esquina Rodrigo de Araya, Ñuñoa, Santiago
Horario Despacho a obras	: Lunes a Viernes: 8:30 (am) horas a 17:00 (pm) horas. Previa coordinación con obra.
Contacto	: Rubén Calderón
Fono	: +56-09-61055716
email	: rcalderon@larrainprieto.cl

NOTA :

Sírvase despachar lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CC	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor
6,00	Rollo	P81	MH51022	Barrera acústica Flexible BAF Dim 1,22 x 5,0 m - Negro Barreras Acústicas Flexibles	\$59.000,00	2.154.000,00

Neto \$ 2.154.000,00
Descuento \$ 0
IVA \$ 409.260,00
Total \$ 2.563.260,00



FECHA: 18-02-2021
 Centro de Gestión: Edificio Rodrigo de Araya

ORDEN DE COMPRA N°: 081-1340

Facturar a	: Larraín Prieto Riscopatron S.A.	Proveedor	: COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA.
Rut	: 80536800-4	Rut	: 77116100-6
Dirección	: Alonso de Córdoba 5151 Of. 1901, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile	Dirección	: Av. Club Hípico 4878 oficina 811 S/N, Pedro Aguirre Cerda - Región Metropolitana de Santiago.
Condición de Pago	: Contra Recepción de Factura, a 30 Días	Contacto	: Rodrigo Urrutia
Contacto Cobranza	: Manuel Sanchez	Fono	: +56-02-9644960
Fono	: +56-9-76118629	e-mail	: rurrutia@sonoflex.cl
email	: msanchez@larrainprieto.cl	N° Cotización o OT	:

IMPORTANTE: Facturar por Obra indicando N° orden de compra, N° de Guía de Despacho y según corresponda Certificado de Calidad o Botadero.

Condiciones de Despacho y Entrega	
Forma de despacho	: Despachar a Dirección de envío
Entregar en	: Exequiel Fernández 2000 Esquina Rodrigo de Araya, Ñuñoa, Santiago
Horario Despacho a obras	: Lunes a Viernes: 8:30 (am) horas a 17:00 (pm) horas. Previa coordinación con obra.
Contacto	: Rubén Calderón
Fono	: +56-09-61055716
email	: rcalderon@larrainprieto.cl

NOTA :

Sírvase despachar lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CC	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor
49,00	Rollo	PG5	HH010027	Barrera acústica Flexible BAF Dim 1,22 x 5,0 m - Negro	389.486,00	19.574.814,00

Neto \$ 18.566.073,00
Descuento \$ 978.741
IVA \$ 3.533.253,87
Total \$ 22.129.326,87

COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA
 FABRICACION DE EQUIPO DE MEDICION, PRUEBA, NAVEGACION Y CONTROL
 Dirección :Av. Club Hípico 4676 Of. 811
 Comuna :Pedro Aguirre Cerda
 Ciudad :SANTIAGO
 Sucursal :
 N° Teléfono:
 Vendedor :27

R.U.T.: 77.116.100-6

FACTURA ELECTRÓNICA**N°17569**

Fecha Emisión :	02-10-2020	Comuna :	Cerrillos
Señor(es) :	LARRAIN PRIETO RISOPATRÓN S.A.	Ciudad :	Santiago
Rut :	80.536.800-4	Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCION	Fecha Vencimiento :	02-11-2020
Dirección :	Av. Los Carrillos 1080 SANTIAGO CHILE	Contacto :	958115159

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	7771	01-10-2020	
ORDEN DE COMPRA	081-825	14-09-2020	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
6.0000	PAI-BR-00-000-000020	Barraera acústica Flexible BAF Din 1,22 x 5,0 m - Negro 00	\$ 359.030.00		\$ 2.154.000

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 2.154.000
	TOTAL NETO :	\$ 2.154.000
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 409.260
	MONTO TOTAL :	\$ 2.563.260



COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA
 FABRICACION DE EQUIPO DE MEDICION, PRUEBA, NAVEGACION Y CONTROL
 Dirección :Av. Club Hípico 4876 Of. 811
 Comuna :Pedro Aguirre Cerda
 Ciudad :SANTIAGO
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:33

R.U.T.: 77.116.100-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°18067

Fecha Emisión :	18-02-2021	Comuna :	Las Condes
Señor(es) :	LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.	Ciudad :	Santiago
Rut :	80.536.800-4	Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCIÓN	Fecha Vencimiento :	18-02-2021
Dirección :	Alonso de Córdova 5151, Piso 19 SANTIAGO CHILE	Contacto :	958115159

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	081-1340	18-02-2021	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
24,000	PAI-BR-00-000-000020 000	Barrera acústica Flexible BAF Dim 1,22 x 5,0 m - Negro	\$ 399,485,00		\$ 9.587.654

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 9.587.654
	DESCUENTOS :	\$ 479.360
	TOTAL NETO :	\$ 9.108.291
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 1.730.573
	MONTO TOTAL :	\$ 10.838.864



COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA
 FABRICACION DE EQUIPO DE MEDICION, PRUEBA, NAVEGACION Y CONTROL
 Dirección :Av. Club Hípico 4675 Of. 811
 Comuna :Pedro Aguirre Cerda
 Ciudad :SANTIAGO
 Supursal
 N° Teléfono:
 Vendedor 33

R.U.T.: 77.116.100-6

FACTURA ELECTRÓNICA

N°18149

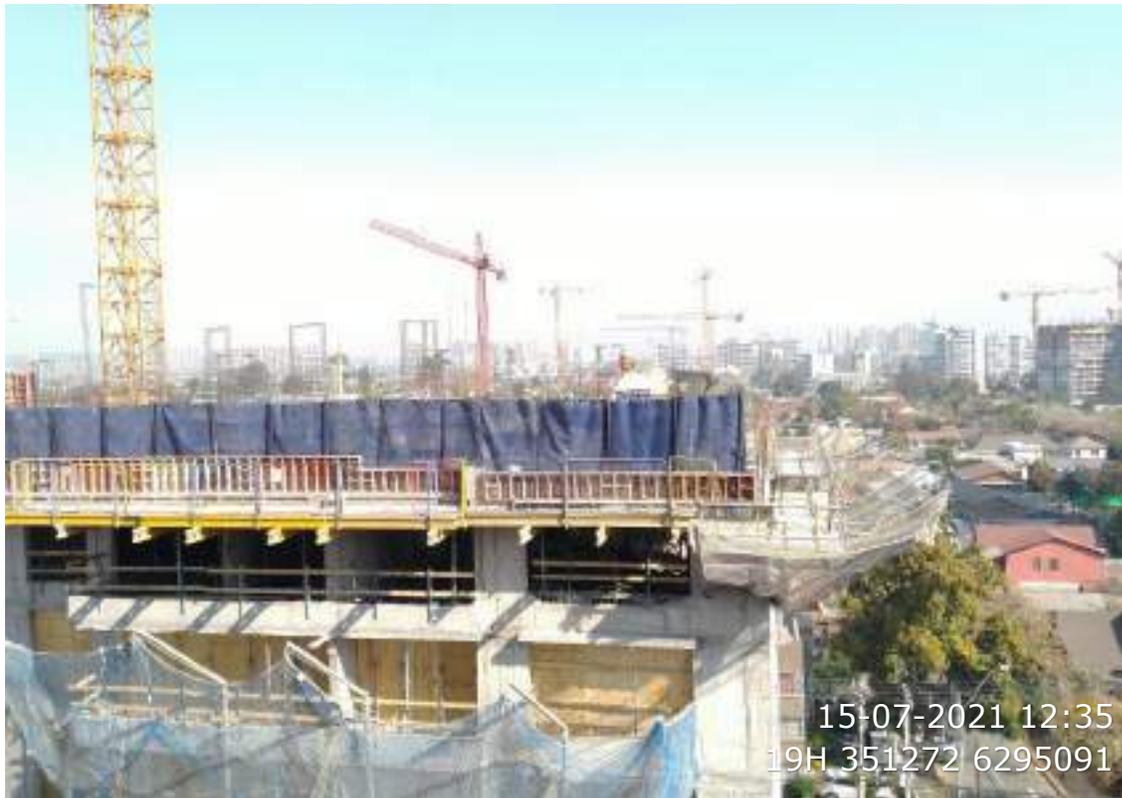
Fecha Emisión :	12-03-2021	Comuna :	Las Condes
Señor(es) :	LARRAIN PRIETO RISOPATRON S.A.	Ciudad :	Santiago
Rut :	80.536.800-4	Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCION	Fecha Vencimiento :	12-03-2021
Dirección :	Alerce de Córdova 5151, Piso 19 SANTIAGO CHILE	Contacto :	958115159

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	081-1340	18-02-2021	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
25,000	PAI-BR-00-000-000020-000	Barrera acústica Flexible BAF Dim 1,22 x 5,0 m - Negro	\$ 399.486,00		\$ 9.987.150

Observaciones :	SERVICIOS :	Total
		\$ 9.987.150
	DESCUENTOS :	\$ 489.358
	TOTAL NETO :	\$ 9.497.792
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 1.042.600
	MONTO TOTAL :	\$ 11.290.472







Barreras Acústicas Flexibles

Excelente aislación y eficaz protección anti - ruido.



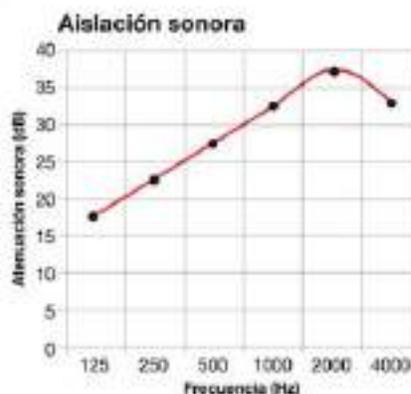
Descripción del producto

Las Barreras Acústicas Flexibles BAF® ofrecen un elevado aislamiento acústico gracias a su composición interior en base a un vinilo de alta densidad. Adicionalmente, se le puede agregar un material tipo resorte que evita el contacto rígido de la barrera con la fuente a insonorizar.

La protección exterior, en tejido de poliéster, le confiere una excelente resistencia a la tracción y a los rayos UV, permitiendo colgarlas sin producir desgarro en caso de vientos, lluvias u otros fenómenos meteorológicos.

Se fabrican en paños con un ancho estándar de 1.22 m y largo variable según el requerimiento de cada proyecto. Todos los paños poseen aplicaciones de velcro en los costados (50 mm) y ojettillos en la parte superior (cada 15 cm) desde donde se pueden colgar. Uniéndolos entre sí, puede lograr las extensiones requeridas por cada proyecto.

Para casos especiales se pueden diseñar paños específicos tanto en sus dimensiones como en la aplicación de ojettillos y velcros.



Diferencias medidas de nivel sonoro (aislación en dB) de las BAF

dB	Bandos de Frecuencia						Rw
	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	4000 Hz	
	18	23	28	33	38	33	32

ANEXO 9

1-5

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL LPR REGISTRO DE CAPACITACIÓN	Código: PD0350-07 Revisión: 0 Fecha: 15.04.2012 Página: 1																								
OBRA O CONTRATO: <u>Edificio Rectorio de Araya</u> ÁREA DE TRABAJO: <u>Reparación</u> LUGAR DE RESIÓN: <u>Los Rios 10</u>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">TIPO DE CAPACITACIÓN</th> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN INTERNA</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN EXTERNA</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CHARLA INTEGRAL</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>INSTRUCCIÓN</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>PLAN DE TRABAJO</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>PROCEDIMIENTO</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		TIPO DE CAPACITACIÓN		CAPACITACIÓN INTERNA	<input checked="" type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN EXTERNA	<input type="checkbox"/>	CHARLA INTEGRAL	<input type="checkbox"/>	INSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	PLAN DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	PROCEDIMIENTO	<input type="checkbox"/>										
TIPO DE CAPACITACIÓN																										
CAPACITACIÓN INTERNA	<input checked="" type="checkbox"/>																									
CAPACITACIÓN EXTERNA	<input type="checkbox"/>																									
CHARLA INTEGRAL	<input type="checkbox"/>																									
INSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>																									
PLAN DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>																									
PROCEDIMIENTO	<input type="checkbox"/>																									
TEMAS GENERALES: <u>Prohibición de Ruidos molestos.</u> <u>Prohibición de Grutas y Salinos</u>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">TEMAS</th> </tr> <tr> <td>SEGURIDAD</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>SALUD OCUPACIONAL</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CALIDAD</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		TEMAS		SEGURIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	SALUD OCUPACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	CALIDAD	<input type="checkbox"/>																
TEMAS																										
SEGURIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>																									
SALUD OCUPACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>																									
CALIDAD	<input type="checkbox"/>																									
ANALISIS DE RIESGOS: <u>Uso obligatorio de Audo Acústico Para todos los Ruidos de Corte.</u>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">FECHA</th> <th colspan="2">LUGAR</th> </tr> <tr> <td>15/04/2012</td> <td>15/04/2012</td> <td>Los Rios</td> <td>Los Rios</td> </tr> <tr> <td colspan="4">PERSONAL LPR</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">PERSONAL SUBCONTRATO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>		FECHA		LUGAR		15/04/2012	15/04/2012	Los Rios	Los Rios	PERSONAL LPR						<input checked="" type="checkbox"/>		PERSONAL SUBCONTRATO						<input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA		LUGAR																								
15/04/2012	15/04/2012	Los Rios	Los Rios																							
PERSONAL LPR																										
		<input checked="" type="checkbox"/>																								
PERSONAL SUBCONTRATO																										
		<input checked="" type="checkbox"/>																								
ACCIONES PREVENTIVAS: <u>Uso de guantes en toda forma de trabajo o mantenimiento.</u> <u>Se debe tapar todo rasgo de Ventana con tela o SB</u> <u>Prohibido dejar con patentes o herramientas.</u>																										

Nº	NOMBRE TRABAJADOR	RUT	ESPECIALIDAD	FIRMA
1	Robinson Alarcón	10469427-2	J	[Firma]
2	Eduardo Pérez	24423305-0	C	[Firma]
3	ARTURO V.	2518532-9	J	[Firma]
4	Silvia María Sepúlveda Araya	14121802-0	J	[Firma]
5	Francisco Linares	11.532.501-1	Albañil	[Firma]
6	Bernardo Bustos	1035966-6	Albañil	[Firma]
7	JEAN LUC TRACHINA	2514656053	C	[Firma]
8	Manuel Pérez	11.923.244-1	Albañil	[Firma]
9	Emiliano Sosa	10705700-9	Albañil	[Firma]
10	Pablo Pacheco	20751175-6	Albañil	[Firma]
11	Juan Luis San Martín	12.083.140-1	Albañil	[Firma]
12	MAKI LIZON	26254600-6	Albañil	[Firma]
13	Manuel Chety	26152620-6	Albañil	[Firma]
14	DELIVRANCE PACHECO	2620682-2	Albañil	[Firma]
15	Manuel Rodríguez	26207612	Albañil	[Firma]
16	MANUEL IVIRAKU	26328543-4	Albañil	[Firma]
17	Victor Albarrán	25154603-0	Albañil	[Firma]
18	José Robles E.	24172754-5	Albañil	[Firma]
19	FERNANDO TRANEL	25449236-6	Albañil	[Firma]
20	SUPPORT LIANDROIS	26006520-4	Albañil	[Firma]

PARTICIPANTES	
GERENCIA	
SUPERVISOR	
ADMINISTRADOR	
TRADUCTORES	20

RELATOR	
NOMBRE	LEYLA PARRAGUEZ ADRI
DIRECCIÓN	Ing. de Prevención de Riesgos
DIVISIÓN	Calidad y Ambiente
FIRMA	[Firma]



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL LPR

2-5

CÓDIGO: FO-000-01
 Revisión: 0
 Fecha: 15-04-2012 Página: 1

REGISTRO DE CAPACITACIÓN

OBRA O CONTRATO																
ÁREA DE TRABAJO																
LUGAR DE REUNIÓN																
TEMAS GENERALES	TEMAS TRATADOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">TIPO DE CHARLA</th> </tr> <tr> <td>CONSTITUCIÓN Y FORMA</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ORGANIZACIÓN INTERNA</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CHARLA INTEGRAL</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>RESTRICCIÓN</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>NUMERO DE TRABAJO</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>EXODONEMIA</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	TIPO DE CHARLA		CONSTITUCIÓN Y FORMA	<input checked="" type="checkbox"/>	ORGANIZACIÓN INTERNA	<input type="checkbox"/>	CHARLA INTEGRAL	<input type="checkbox"/>	RESTRICCIÓN	<input type="checkbox"/>	NUMERO DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	EXODONEMIA	<input type="checkbox"/>
TIPO DE CHARLA																
CONSTITUCIÓN Y FORMA	<input checked="" type="checkbox"/>															
ORGANIZACIÓN INTERNA	<input type="checkbox"/>															
CHARLA INTEGRAL	<input type="checkbox"/>															
RESTRICCIÓN	<input type="checkbox"/>															
NUMERO DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>															
EXODONEMIA	<input type="checkbox"/>															
ANÁLISIS DE RIESGOS		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">TEMAS</th> </tr> <tr> <td>SEGURIDAD</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>SALUD OCUPACIONAL</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CRISIS</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	TEMAS		SEGURIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	SALUD OCUPACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	CRISIS	<input type="checkbox"/>						
TEMAS																
SEGURIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>															
SALUD OCUPACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>															
CRISIS	<input type="checkbox"/>															
ACCIONES PREVENTIVAS		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ESPAÑOL</th> <th>HORA</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <th colspan="2">SERVIDOR</th> </tr> <tr> <td>PERSONAL LPR</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>PERSONAL SUBCONTRATO</td> <td> </td> </tr> </table>	ESPAÑOL	HORA			SERVIDOR		PERSONAL LPR		PERSONAL SUBCONTRATO					
ESPAÑOL	HORA															
SERVIDOR																
PERSONAL LPR																
PERSONAL SUBCONTRATO																

Nº	NOMBRE TRABAJADOR	RUT	ESPECIALIDAD	FIRMA
1.	Stº Rivas Jean Luis	26.290.763-4	Jornal	<i>[Firma]</i>
2.	Vargas REGINALDO	26.246.980-1	Jornal	<i>[Firma]</i>
3.	Fernández JERA	18.598.248-3	Jornal	<i>[Firma]</i>
4.	Castro Manuel G.	12.617.309-0	Jornal	<i>[Firma]</i>
5.	Juan García	8.203.472-1	Jornal	<i>[Firma]</i>
6.	Yellico V	8.386.360-0	Jornal	<i>[Firma]</i>
7.	Jorge Daniel	21.156.434-5	Jornal	<i>[Firma]</i>
8.	José María Contreras	22.151.236-0	Jornal	<i>[Firma]</i>
9.	Batista Marcelo	24.373.642-3	Jornal	<i>[Firma]</i>
10.	INDRES MANASSÉ	2.236.175.936-1	Jornal	<i>[Firma]</i>
11.	Rodrigo Vela	21.221.042-5	Tallerista	<i>[Firma]</i>
12.	ROBERTO GONZÁLEZ	19.319.547-4	JORNAL	<i>[Firma]</i>
13.	Manuel Alonso Aceituno	19.468.544-8	Jornal	<i>[Firma]</i>
14.	ERHAN SILVA	13.358.716-9	TRAZADOR	<i>[Firma]</i>
15.	Jorge Humberto U.	8.287.765-11	Jornal	<i>[Firma]</i>
16.	Néstor GORGU	11.575.118-8	S.O	<i>[Firma]</i>
17.	CARLOS ANDRÉS DE	21.403.583-9	CARPINTER	<i>[Firma]</i>
18.	PELLO GARCÍA	7.918.534-3	CARPINTER	<i>[Firma]</i>
19.	GABRIEL CASTRO	9.859.140-4	"	<i>[Firma]</i>
20.	ADRIAN ANDRÉS H.	22.855.319-2	"	<i>[Firma]</i>

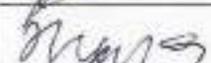
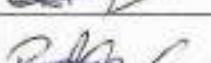
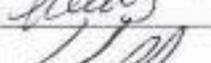
PARTICIPANTES	
GERENCIA	
SUPERVISIÓN	
ADMINISTRACIÓN	
OPERARIOS	

RELATOR	
NOMBRE	LEVI A. PARRAGUEZ ARATF
CORPORACIÓN	
CURSO	Ing. en Prevención de Riesgos
FECHA	Calidad y Ambiente

CONSTRUCION CARRETERA TRONCAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL LPR	Código: FD-550-87 Revisión: 0 Fecha: 15-04-2018 Página: 1
REGISTRO DE CAPACITACIÓN		

OBRA O CONTRATO	OBRA RODRIGO DE ARAYA			
ÁREA DE TRABAJO	TERRAZO			
LUGAR DE REUNIÓN				
TEMAS GENERALES	TEMAS TRATADOS Orden y Aseo.		TIPO DE CHARLA CAPACITACIÓN INTERNA CAPACITACIÓN EXTERNA CHARLA INTEGRAL <input checked="" type="checkbox"/> REUNIÓN REUNIÓN DE TRABAJO PROCEDIMIENTO	
ANÁLISIS DE RIESGOS	Descripción * taller de socialización (tema de orden y aseo) * Identificar áreas de trabajo. * Afianzar los temas de temas de orden y aseo. * Sección de trabajo de orden y aseo. * Todo el trabajo debe ser de orden y aseo. * No se permite fumar en el sitio de trabajo. * Prohibido el uso de alcohol. * No se permite el uso de drogas. * Acción voluntaria en el sitio de trabajo.		TEMAS SEGURIDAD <input checked="" type="checkbox"/> SALUD OCUPACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> SALUD	
ACCIONES PREVENTIVAS	* Prohibido fumar y beber alcohol en el sitio de trabajo. * Todos los contes de plomo y bates se deben guardar al interior de un contenedor.		FECHA Y HORA 12/04/2018 09:00	
	* Prohibido fumar y beber alcohol en el sitio de trabajo.		PERSONAL LPR <input checked="" type="checkbox"/> PERSONAL DISCONTINUO	

Nº	NOMBRE TRABAJADOR	RUT	ESPECIALIDAD	FIRMA
1.	OSCAR MORALES	15079044-7	CARPINTERO	
2.	JOSÉ PAUL MORALES	197242762	AY CAR PINTOR	
3.	Rodrigo Morales	14000332-9	Carpintero	
4.	RANDALL GONZALEZ	15033884-9	" "	
5.	Francisco Gonzalez	15660155-1	ENCOFRADOR	
6.	Cristófer Pincheira	19151863-8	CARPINTERO	
7.	Julio Dato U.	19013611-6	" "	
8.	Mario Gutierrez Marquez	16105209-9	" "	
9.	Felipe Muroz Escobar	16144104-2	Carp	
10.	Luis Espinoza	17475124-1	AY/1	

PARTICIPANTES	
DEFENSA	
REGISTRACIÓN	
ADMINISTRACIÓN	
TRABAJADORES	10

RELATOR	
NOMBRE	
EMPRESA	
CARGO	
FIRMA	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL LPR REGISTRO DE CAPACITACIÓN	Código: 10-550-87 Revisión: 0 Fecha: 15-04-2012 Página: 1
---	---	--

OBRA O CONTRATO ÁREA DE TRABAJO LUGAR DE REUNIÓN	OBRA RECINTO DE ARAYA TERRENO TEMAS TRATADOS ANALISIS DE RIESGOS ACCIONES PREVENTIVAS 	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th colspan="2">TIPO DE CHARLA</th></tr> <tr><td>CAPACITACION INTERNA</td><td></td></tr> <tr><td>CAPACITACION EXTERNA</td><td></td></tr> <tr><td>CHARLA INTEGRAL</td><td></td></tr> <tr><td>PRESENTACION</td><td></td></tr> <tr><td>REUNION DE TRABAJO</td><td></td></tr> <tr><td>PROCEDIMIENTO</td><td></td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th colspan="2">TEMAS</th></tr> <tr><td>BIENESTAR</td><td></td></tr> <tr><td>SALUD OCUPACIONAL</td><td></td></tr> <tr><td>SALUD</td><td></td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th colspan="2">FECHA Y HORA</th></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th colspan="2">PERSONAL LPR</th></tr> <tr><td>PERSONAL SUBORDINADO</td><td></td></tr> </table>	TIPO DE CHARLA		CAPACITACION INTERNA		CAPACITACION EXTERNA		CHARLA INTEGRAL		PRESENTACION		REUNION DE TRABAJO		PROCEDIMIENTO		TEMAS		BIENESTAR		SALUD OCUPACIONAL		SALUD		FECHA Y HORA				PERSONAL LPR		PERSONAL SUBORDINADO	
TIPO DE CHARLA																																
CAPACITACION INTERNA																																
CAPACITACION EXTERNA																																
CHARLA INTEGRAL																																
PRESENTACION																																
REUNION DE TRABAJO																																
PROCEDIMIENTO																																
TEMAS																																
BIENESTAR																																
SALUD OCUPACIONAL																																
SALUD																																
FECHA Y HORA																																
PERSONAL LPR																																
PERSONAL SUBORDINADO																																

Nº	NOMBRE TRABAJADOR	RUT	ESPECIALIDAD	FIRMA
1.	Enzo Osarema	17416400	CAAP. ruidos	
2.	Sebastian Rosquez L	17.206.632.3	Carpintería	Seba L
3.	Jorge Huguenin	16105170.3	Carpintería	
4.	Honey Lopez meida	15951278-9	CAAP. ruidos	
5.	Sebastian Vasquez	16422385-4	ADP/IT	
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

PARTICIPANTES	
GERENCIA	
SUPERVISION	
ADMINISTRACION	
TRABAJADORES	

RELATOR	
NOMBRE	
EMPRESA	
CARGO	
FIRMA	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL LPR	Código: FO-280-47
REGISTRO DE CAPACITACIÓN		Revisión: 0
		Fecha: 15-04-2019 Página: 1

OBRA O CONTRATO ÁREA DE TRABAJO LUGAR DE REUNIÓN	<u>Proyecto de Acayá</u>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">TIPO DE CHARLA</th> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN INTERNA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN EXTERNA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CHARLA INTERNA</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>REINFORMACIÓN</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>RELACION DE TRABAJO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>PROCEIMIENTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	TIPO DE CHARLA		CAPACITACIÓN INTERNA	<input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN EXTERNA	<input type="checkbox"/>	CHARLA INTERNA	<input checked="" type="checkbox"/>	REINFORMACIÓN	<input type="checkbox"/>	RELACION DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	PROCEIMIENTO	<input type="checkbox"/>
TIPO DE CHARLA																
CAPACITACIÓN INTERNA	<input type="checkbox"/>															
CAPACITACIÓN EXTERNA	<input type="checkbox"/>															
CHARLA INTERNA	<input checked="" type="checkbox"/>															
REINFORMACIÓN	<input type="checkbox"/>															
RELACION DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>															
PROCEIMIENTO	<input type="checkbox"/>															
TEMAS GENERALES	TEMAS TRATADOS Se realiza información sobre RUIDOS IS control de ruidos molestos.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">TEMAS</th> </tr> <tr> <td>SEGURIDAD</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>SALUD OCUPACIONAL</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CALIDAD</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	TEMAS		SEGURIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	SALUD OCUPACIONAL	<input type="checkbox"/>	CALIDAD	<input type="checkbox"/>						
TEMAS																
SEGURIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>															
SALUD OCUPACIONAL	<input type="checkbox"/>															
CALIDAD	<input type="checkbox"/>															
ANÁLISIS DE RIESGOS	- Uso obligatorio de arco acústico para los los trabajos de corte. - Uso de protectores en zonas de Pico (trazo). - Prohibición de gritos y silbidos.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">FECHA Y HORA</th> </tr> <tr> <td>15-04/19</td> <td>08:00:00</td> </tr> </table>	FECHA Y HORA		15-04/19	08:00:00										
FECHA Y HORA																
15-04/19	08:00:00															
ACCIONES PREVENTIVAS	- Prohibido emitir ruidos hacia la comunidad (mejor usar material o golpes acústicos).	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>PERSONAL LPR</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>PERSONAL SUBCONTRATO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	PERSONAL LPR	<input checked="" type="checkbox"/>	PERSONAL SUBCONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>										
PERSONAL LPR	<input checked="" type="checkbox"/>															
PERSONAL SUBCONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>															

NOMBRE TRABAJADOR	RUT	ESPECIALIDAD	FIRMA
Humberto Inaya	4250846-3	Dipromodou	[Firma]
Rodrigo Caldera	16172255-2	Operador	[Firma]
Miguel Rojas	11478022	TOP-EXC	[Firma]
Nivaldo Valdivia	1100728-0	Riesgo	[Firma]
Juan Carlos	11539953-5	M2	[Firma]
Jose Dubois	1033583-2	G	[Firma]
Jorge Pablo Videla	1082120-5	Albañil	[Firma]
Jorge Humberto	8293365-11	C	[Firma]
Roberto Sandoval	24001906-6	Hy. Top	[Firma]
Rene Escobar S.	8293747-1	EM	[Firma]
ISAAC	16132025-6	Trazo	[Firma]
Jose Maria	10946642-1		[Firma]
Diego Castro	13440380-5	Ribete	[Firma]
Anderson Rojas H.	17924949-9		[Firma]
RODRIGO	19484008-6		[Firma]
JUAN VALDECILO	10698072-3		[Firma]
Esteban	10532568-4	Capitana	[Firma]
ALBERTO SILVA	10823649-4	Computero	[Firma]
Isaac Norder Doriges	15976078-2	Excavador	[Firma]
Walter Torres	95395249-12	Excavacion	[Firma]

PARTICIPANTES	
GERENCIA	
SUPERVISION	
ADMINISTRACION	
TRABAJADORES	P

RELATOR	
NOMBRE	LEYLA PARRAGUEZ ABATE
EMPRESA	Ing. en Prevención de Riesgos, Calidad y Ambiente
CARGO	
FIRMA	[Firma]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL LPR	Código: 19.880.87
	REGISTRO DE CAPACITACIÓN	Revisión: 0
		Fecha: 15.04.2013 Página: 1
OBRAS O CONTRATO: <u>Reparación de obra</u> AREA DE TRABAJO: <u>Ruido</u> LUGAR DE REUNIÓN: <u>Ruido</u>	TEMAS TRATADOS	TIPO DE CHARLA: <input checked="" type="checkbox"/> CAPACITACIÓN INTERNA CAPACITACIÓN EXTERNA CHARLA INTERNA: <input checked="" type="checkbox"/> DISTRIBUCIÓN REUNIÓN DE TRABAJO PROCEDIMIENTO
TEMAS GENERALES: <u>Accidentes en obra</u> <u>COVID 19</u> <u>Plan Paso a Paso COVID</u> <u>Exposición y protección de ruidos</u>		TEMAS: RUIDO: <input checked="" type="checkbox"/> SALUD OCUPACIONAL: <input checked="" type="checkbox"/> CALIDAD: <input type="checkbox"/>
ANÁLISIS DE RIESGOS: <u>Riesgo de elementos protectores personal</u>		FORMA Y FORMA: 28-04 16:00
ACCIONES PREVENTIVAS:		PERSONAL LPR: <input type="checkbox"/> PERSONAL SUBCONTRATO: <input type="checkbox"/>

Nº	NOMBRE TRABAJADOR	RUT	ESPECIALIDAD	FIRMA
1.	Raul Muñoz Díaz	2-02060-0	SERVAL	[Firma]
2.	Carolina Sandoval	18.610.399-8	Jornal	[Firma]
3.	Jorge Rojas	15.145.010-5	D-0	[Firma]
4.	Roberto Cordera	19.732.299-6	Jornal	[Firma]
5.	Francisco ULLA NUEVA	10.326.810-9	C	[Firma]
6.	MANUEL JARA	12.670.022-6	C	[Firma]
7.	ROBERTO ESTEBAN	8.588.384-7	CLINA	[Firma]
8.	Francisco JARA	11.168.672-0	Alarbol	[Firma]
9.	Roberto Sandoval	19.586.094-2	CLINA	[Firma]
10.	CARLOS ANDRÁDE	21.403.583-9	GASFITER	[Firma]
11.	WILSON DAVID OCAÑO C.	24.971.984-8	M. FISIOTER.	[Firma]
12.	Francisco Contreras S.	16.276.073-4	Sanitario	[Firma]
13.	Juan Flores	9.809.888-1	ARAGAS	[Firma]
14.	Agustín Rojas	11.269.189-5	ARAGAS	[Firma]
15.	Lucas NORR	26.330.060-2	ARAGAS	[Firma]
16.	Mano DELGADO L. C.	10.974.418-5	ARAGAS	[Firma]
17.				
18.				
19.				
20.				

PARTICIPANTES	
EMPRESA	
SUPERVISOR	
ADMINISTRACIÓN	3
TRABAJADORES	16

RELATOR	
NOMBRE:	Jorge Rojas
EMPRESA:	CP
CARGO:	ST
FIRMA:	[Firma]

ANEXO 10



ACUSTEC
ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES
Presupuesto N°091252021

3 OFERTA ECONÓMICA

Proyecto: Olina Rodrigo de Araya	Ppto N°: 091252021
Ubicación: Región Metropolitana	Fecha: 15/10/2021
Contacto: Arelly Parra	Email / tel: <raparra@larraiparra.cl>
ITEM	VALOR TOTAL (UF)
Mediciones de nivel de ruido 01 visita, día hábil, horario diurno 04 receptores / lugares de medición Informe Técnico (1 un)	14,0

- Los valores están expresados en Unidades de Fomento (UF) y están exentos de IVA según Decreto Ley N° 825 "Ley de Impuestos a las Ventas y Servicios".
- Programación de las actividades: Los informes que sean reportados a la Superintendencia del Medio Ambiente (Seguimientos RCA, PDC, Procedimientos Sancionatorios, Medidas Provisionales, Orden de Informar), la actividad en terreno se deberá informar a la SMA con una anticipación mínima de **seis días hábiles**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 328/2019 SMA y quedará sujeta a la disponibilidad de los inspectores ambientales. En caso de requerir el informe sólo para uso interno, la actividad se coordinará de acuerdo a los requerimientos del cliente y la disponibilidad de técnicos de terreno.
- En caso de existir gastos adicionales a la visita a terreno para realizar la actividad, tales como reuniones en terreno, asistencia a inspecciones, boletas de garantía, amabilizaciones externas, seguros específicos, equipamiento o vehículos especiales, prevención de riesgos en terreno, etc. el cliente deberá informar previamente a la aceptación de este presupuesto con el fin de actualizar el valor total.
- Para efectuar la inspección, el titular o representante del proyecto, debe tener en consideración las siguientes requisitorias de acuerdo de acuerdo al Art. 16° del D.S. N°38/11 MMA:
 - Se deberán generar las condiciones de funcionamiento de las fuentes de ruido del proyecto, con el fin de asegurar la condición de mayor exposición sonora del proyecto (fuentes de ruido en funcionamiento) en los lugares de medición. En caso de requerir, también se deberá generar la detención de las fuentes de ruido (colación, cambio de turno, detención programada) para efectuar mediciones de ruido de fondo (en ausencia de las fuentes de ruido del proyecto).
 - La condición ideal de medición es en el interior de los predios de los receptores, por lo que se deberá coordinar previamente el acceso, con el fin de realizar las actividades de inspección de acuerdo a lo indicado anteriormente.
- Plazo de entrega del informe: Seis días hábiles una vez realizadas la totalidad de las mediciones en terreno y recibidos los antecedentes requeridos para la elaboración del informe técnico.
- Forma de Pago: Transferencia o depósito en cuenta corriente. Tarjeta de crédito (sistema Webpay).
- Validez de la oferta: 60 días.
- El riesgo de imparcialidad, de acuerdo con el requisito 4.1 de la NCh-ISO 17030-2012, ha sido evaluado y controlado para este trabajo.
- El documento "Condiciones Contractuales Generales Prestación de Servicios_2019_v02", el cual forma parte de la oferta presentada, se puede descargar en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3QFg9m0>
- Datos para aceptación del presupuesto: info@acustec.cl

Razón Social: Acustec Ltda. RUT: 76.157.802-2 Giro: Servicios. Dirección: Valdepeñas #120, Las Condes, Santiago	Cuenta Corriente N°: 50157113 Banco: BCI Mail: info@acustec.cl Teléfono: +56-2-23006485
--	--

ACUSTEC LTDA. – Miércoles de Ruido, Inspección, Verificación
 Fono: +56 2 23006485 – www.acustec.cl

Página 6 de 13

7 AUTORIZACIÓN ETFA SMA²



RENOVA AUTORIZACIÓN DE ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, COMO ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL RESPECTO DE LA SUBURSAL SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 953

Santiago, 5 de junio de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 31, de 8 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N° 559, de 14 de mayo de 2018, N° 439, de 28 de marzo y N° 1633, de 21 de noviembre, ambas de 2019, que modifican la resolución exenta N° 438, de 2017; en la Resolución Exenta N° 126, de 20 de enero de 2019, que dicta Instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N° 127, de 25 de enero de 2019, que dicta Instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y en la Resolución N° 77, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de junio de 2018, a través de la resolución exenta N° 726—nificada en esa misma fecha, mediante correo electrónico la Superintendencia del Medio Ambiente a Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada, para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental (en adelante o indistintamente, ETFA) respecto de su sucursal Santiago, código ETFA 059-01, en los alcances indicados en el informe final de evaluación que forma parte de ese acto administrativo.

² <http://entidad-tecnica.sma.mta.cl/Documentos/Descargar/Documento/3180/>



2. Que, el artículo 10 del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que contiene el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante e indistintamente, reglamento ETFA) dispone que la renovación de la autorización que se otorgue a una entidad técnica de fiscalización ambiental se registrará, en lo que corresponda, por lo señalado en los artículos 5° a 9° del mismo cuerpo normativo. Igualmente el citado artículo indica que, la renovación de la autorización que se otorgue a la entidad técnica de fiscalización ambiental tendrá una duración de cuatro años, contados desde su notificación.

3. Que, mediante la resolución exenta N°126, de 2018, publicada en el Diario Oficial, el 31 de enero de 2019, se dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental y de los inspectores ambientales, acto en el cual se establecen los requisitos que deben cumplir las ETFA para renovar su autorización.

4. Que, con fecha 3 de enero de 2020, la ETFA Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada solicitó la renovación de su autorización.

5. Que, por memorando sin número, de 7 de enero de 2020, el Departamento de Análisis Ambiental solicitó, a la Fiscalía, la elaboración de un informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por la ETFA, el cual fue emitido con fecha 18 de febrero de 2020, mediante memorando N°55, indicándose que esta última había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento ETFA y con lo previsto en los puntos 5.6.ii de la resolución exenta N°126, de 2018.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento ETFA, con fecha 3 de junio de 2020, el jefe del Departamento de Análisis Ambiental, a través del memorando N°27041, adjuntó el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", de 1 de junio de este año, en el que recomendó la renovación de la autorización de la ETFA.

7. Que, el fundamento para renovar la autorización de la ETFA se encuentra en el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, junto con ésta, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. RENUÉVASE la autorización conferida a **Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada** para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental, respecto de la natural que se indica a continuación, por un lapso de 4 años, a partir del 16 de junio de 2020:

FICHA DE SOLICITUD:	1 junio de 2020	RUT:	76.117.802-2
NOMBRE SUCURSAL:	Santiago		
DIRECCIÓN SUCURSAL:	Valdepeñas 320, departamento 1, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago		

Superintendencia del Medio Ambiente - Gobierno de Chile
 Avenida 300, piso 3, 8 y 9, Santiago, Chile. T +56 2 2017 9899 | contacto@smad.gob.cl | www.smad.gob.cl



2. PREVIÉNASE que la presente renovación se otorga para todos los alcances autorizados mediante la resolución exenta N°726, de 2018, según indica el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA".

3. PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, la presente resolución, los alcances específicos renovados y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.

4. NOTIFIQUESE a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, los cuales forman parte integrante de la misma, conforme dispone el artículo 30 de la ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



FTR/MVS

ADI: "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", de 1 de junio de 2020

Notificación por correo electrónico:

- info@acustec.cl
- fe@acustec.cl

Distribución:

- Gabinete
- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Oficinas Regionales
- Departamento de Análisis Ambiental
- registroentidades@oma.gob.cl
- Oficina de Partes y Archivos

Exp. 12850/20

8 ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN AIRE-RUIDO³



acreditación



El Instituto Nacional de Normalización, INN, certifica que:

ACUSTEC LTDA.

ubicado en Valdepeñas N°320, Las condes, Santiago

ha sido acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del INN, como

**Organismo de Inspección
Tipo A
según NCh-ISO 17020:2012**

en el área Aire-ruido, con el alcance indicado en anexo.

Vigencia de la Acreditación: hasta el 11 de enero de 2023

Santiago de Chile, 11 de enero de 2019

Eduardo Ceballos Osorio

Eduardo Ceballos Osorio
Jefe de División Acreditación

Sergio Toro Galleguillos

Sergio Toro Galleguillos
Director Ejecutivo



ACREDITACION OI 243

FECHAS VÁLIDAS

LAS CONDICIONES BÁSICAS EN LAS CUALES FUE ESTA ACREDITACIÓN ESTÁN DETALLADAS EN EL ACTA DE COMPROMISO

<http://acreditacion.innonline.cl/PDF.aspx?ID=7371&ac=0>

ACUSTEC LTDA. - Mediciones de Ruido, Inspección, Verificación
Fono: +56 2 23006485 - www.acustec.cl

Página 15 de 15

**INSTITUTO NACIONAL
DE NORMALIZACIÓN**

OI 243
Anexo

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE ACUSTEC LIMITADA, SANTIAGO, COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN, TIPO A

AREA : AIRE - RUIDO
SUBAREA : MEDICIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE RUIDO, MEDICIÓN DE RUIDO Y MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO, SEGUN CONVENIO INN-SMA

Producto	Norma/Especificación	Método de Inspección
Ruido	Decreto N° 35 del Ministerio del Medio Ambiente año 2011. Establece Norma de Emisión de Ruidos Generado por Fuentes que indica	Medición
Medidas de control de Ruido	INSP_V1_Rev1 MED-INSP_V1_Rev0, Basado en: Resolución Exenta N° 867 del 16/09/2016 que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del O.S MMA 38/2011 y Empresas Asociadas al Control del Ruido en Instrumentos de Competencia de la SMA, numeradas 5.2, 7.1.1 y 7.1.2.	Inspección
Medición de Ruido	INSP_V1_Rev1 EXNF_V1_Rev1, Basado en: Resolución Exenta N° 867 del 16/09/2016 que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del O.S MMA 38/2011 y Empresas Asociadas al Control del Ruido en Instrumentos de Competencia de la SMA, numeradas 5.1.1, 5.2 y 7.2.	Verificación
Medida de control de Ruido	INSP_V1_Rev1 EXNF_V1_Rev1, Basado en: Resolución Exenta N° 867 del 16/09/2016 que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del O.S MMA 38/2011 y Empresas Asociadas al Control del Ruido en Instrumentos de Competencia de la SMA, numeradas 5.1.1, 5.2 y 7.2.	Verificación



Eduardo Cabelos Osorio
Jefe de Unidad Acreditación



Sergio Toro Galleguillos
Director Ejecutivo

F02-01-31-v01

1/1



NOMBRE: TOMÁS LARRAÍN TEJEDA
RUT: 7049009-9

Firmado electrónicamente el: 20-10-2021 11:31
ID Transacción:0E8334-14CAD

BPO
ADVISORS



CVE: 0E8334

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

Santiago, Chile

Contenido

Informe del Auditor Independiente

Estados Financieros

Estados de Situación Financiera

Estados de Resultados Integrales por Función

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

Estados de Flujos de Efectivo, Método Indirecto

Notas a los Estados Financieros

M\$ Miles de pesos chilenos

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Accionistas y Directores
Larraín Prieto Risopatrón S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Larraín Prieto Risopatrón S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los correspondientes estados integrales de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Base para la opinión con salvedades

El valor patrimonial de la inversión que Larraín Prieto Risopatrón S.A. mantiene en Inmobiliaria Los Fundadores SpA al 31 de diciembre de 2020 y 2019, ha sido determinado y registrado en base a estados financieros no auditados de esa sociedad.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del asunto mencionado en el párrafo anterior de la “Base para la opinión con salvedades”, los mencionados estados financieros, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Larraín Prieto Risopatrón S.A. al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

 Firmado digitalmente por JUAN PABLO HESS IENSEN

Juan Pablo Hess I.

Mazars Auditores Consultores SpA

Santiago, 28 de abril de 2021

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

INDICE

Estados Financieros

Estados de Situación Financiera	3
Estados de Resultados Integrales por Función.....	4
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto.....	5
Estados de Flujos de Efectivo, Método Indirecto.....	6

Notas a los Estados Financieros

Nota 1 - Información General.....	7
Nota 2 - Resumen de Principales Políticas Contables.....	8
Nota 3 - Gestión del Riesgo Financiero.....	22
Nota 4 - Responsabilidad de la Información, Estimaciones y Criterios Contables....	25
Nota 5 - Nuevos Pronunciamientos Contables.....	26
Nota 6 – Cambios Contables	27
Nota 7 – Efectivo y Equivalente al Efectivo.....	27
Nota 8 - Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, Corrientes.....	27
Nota 9 - Transacciones con Entidades Relacionadas.....	29
Nota 10 - Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes y Diferidos.....	32
Nota 11 - Propiedades, Planta y Equipos.....	33
Nota 12 - Inversiones Contabilizadas Utilizando el Método de la Participación.....	34
Nota 13 – Otros Activos Financieros, No Corrientes.....	35
Nota 14 - Otros Pasivos Financieros, Corrientes y No Corrientes.....	35
Nota 15 - Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar, Corrientes..	36
Nota 16 - Provisiones y Pasivos Contingentes.....	37

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

INDICE

Nota 17 - Patrimonio.....	39
Nota 18 - Ingresos de Actividades Ordinarias.....	39
Nota 19 – Costos de Ventas	39
Nota 20 - Gastos de Administración.....	40
Nota 21 – Otras Ganancias (Pérdidas).....	40
Nota 22 – Ganancias por Acción	40
Nota 23 – Gastos por Impuestos a las Ganancias.....	40
Nota 24 – Compromisos.....	41
Nota 25 –Medio Ambiente.....	41
Nota 26 - Hechos Relevantes.....	41
Nota 27 - Hechos Posteriores.....	42
Nota 28 - Aprobación de los Presentes Estados Financieros	42

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Estados de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

ACTIVOS	Nota	31-12-2020	31-12-2019
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	7	170.608	236.995
Otros activos financieros corrientes		2.500	2.685
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	8a	5.208.194	4.255.728
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	9a	271.737	488.623
Activos por impuestos corrientes	10a	318.593	330.274
Total activos corrientes		5.971.632	5.314.305
Activos no corrientes			
Propiedades, plantas y equipos	11	205.701	230.666
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	12	1.744	1.806
Activos por impuestos diferidos	10b	187.093	178.506
Activos financieros, no corrientes	13	25.673	25.163
Total activos no corrientes		420.211	436.141
Total activos		6.391.843	5.750.446
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Pasivo financiero, corriente	14a	16.151	20.167
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	15	3.768.693	3.281.628
Otras provisiones corrientes	16a	1.815.605	442.158
Provisiones por beneficios a los empleados	16b	81.578	69.119
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	9b	6.305	4.656
Total pasivos corrientes		5.688.332	3.817.728
Pasivos no corrientes			
Pasivo financiero, no corriente	14b	1.816	18.372
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes	9c	-	956.826
Pasivos por impuestos diferidos	10b	13.356	17.596
Total pasivos no corrientes		15.172	992.794
Total pasivos		5.703.504	4.810.522
Patrimonio neto			
Capital	17	419.998	419.998
Otras reservas		186.805	186.805
Ganancias (pérdidas) acumuladas		81.536	333.121
Total patrimonio neto		688.339	939.924
Total pasivos y patrimonio		6.391.843	5.750.446

Las notas adjuntas N° 1 a 28 forman parte integral de estos estados financieros

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Estados de Resultados Integrales por Función

Por los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	<u>Nota</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
		<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
Estados de resultados			
Ingresos de actividades ordinarias	18	12.818.117	7.178.460
Costos de venta	19	(11.688.495)	(5.814.737)
Margen bruto		<u>1.129.622</u>	<u>1.363.723</u>
Gastos de administración	20	(1.385.655)	(1.301.266)
Otras ganancias (pérdidas)	21	(2.191)	25.332
Ingresos financieros		510	404
Gastos financieros		(7.922)	(5.772)
Participación en ganancia (pérdida) de subsidiarias contabilizadas bajo el método de la participación		(62)	(934)
Resultado por unidades de reajuste		1.427	199
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		<u>(264.271)</u>	<u>81.686</u>
Gasto por impuestos a las ganancias	23	12.827	(37.322)
Ganancia (pérdida) del ejercicio		<u>(251.444)</u>	<u>44.364</u>

Las notas adjuntas N° 1 a 28 forman parte integral de estos estados financieros

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

Por los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	Capital	Otras	Ganancias	Total
	M\$	reservas	(pérdidas)	patrimonio
		M\$	acumuladas	M\$
			M\$	
Saldo inicial periodo actual al 1 de enero de 2020	419.998	186.805	333.121	939.924
Incremento (disminución) por correcciones de errores	-	-	(141)	(141)
Cambios en patrimonio				
Ganancia (pérdida) del ejercicio	-	-	(251.444)	(251.444)
Total de cambios en patrimonio	-	-	(251.585)	(251.585)
Saldo final período actual al 31.12.2020	419.998	186.805	81.536	688.339
	Capital	Otras	Ganancias	Total
	M\$	reservas	(pérdidas)	patrimonio
		M\$	acumuladas	M\$
			M\$	
Saldo inicial periodo actual al 1 de enero de 2019	419.998	186.805	282.088	888.891
Cambios en patrimonio				
Ganancia (pérdida) del ejercicio	-	-	44.364	44.364
Total de cambios en patrimonio	-	-	44.364	44.364
Saldo final período actual al 31.12.2019	419.998	186.805	333.121	939.924

Las notas adjuntas N° 1 a 28 forman parte integral de estos estados financieros

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Estados de Flujos de Efectivo, Método Indirecto

Por los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	31-12-2020	31-12-2019
	M\$	M\$
Flujos de efectivo de actividades de operación		
Ganancia del ejercicio	(251.444)	44.364
Impuestos a las ganancias e impuestos diferidos	(13.361)	37.322
Gastos de depreciación y amortización	36.855	29.076
Resultado de unidades de reajuste	(1.427)	(199)
Resultado en participación en ganancias (pérdidas) en asociadas	(62)	934
Disminuciones (Incrementos) en valores negociables	-	-
Resultado de castigo	-	(6.381)
Disminuciones (Incrementos) en cuentas por cobrar de origen comercial	(486.576)	(2.528.882)
Disminuciones (Incrementos) en cuentas por cobrar entidades relacionadas	216.886	(260.414)
Disminuciones (Incrementos) en inversiones utilizando el método de la participación	(62)	636.671
Disminuciones (Incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	(510)	(19)
Incrementos (disminuciones) en cuentas por pagar de origen comercial	1.400.541	2.585.760
Disminuciones (incrementos) en impuestos corrientes	11.681	104.387
Incrementos (disminuciones) en provisión beneficio a los empleados	12.459	9.968
Incrementos (disminuciones) en cuentas por pagar entidades relacionadas	(959.417)	618.403
Incrementos (disminuciones) en otras provisiones corrientes	-	(1.048.825)
Incrementos (disminuciones) en otros activos financieros no corrientes	-	(19)
Otros ajustes para los que los efectos sobre el efectivo son flujo de efectivo de inversión o financiación	(56.915)	(104.428)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(91.352)	117.718
Flujos de efectivo de actividades de inversión		
Compras de propiedades, planta y equipos	24.965	(108.643)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	24.965	(108.643)
Incremento neto de efectivo y equivalente al efectivo	(66.387)	9.075
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del ejercicio	236.995	227.920
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	170.608	236.995

Las notas adjuntas N° 1 a 28 forman parte integral de estos estados financieros

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

Larraín Prieto Risopatrón S. A., en adelante “la Sociedad”, se constituyó en Chile como sociedad anónima cerrada el 17 de noviembre de 1983, por transformación de la “Sociedad Larraín Prieto Risopatrón Limitada”, creada el 27 de abril de 1956, estando sujeta a la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046 del 22 de octubre de 1981 y modificaciones posteriores.

La Sociedad fue constituida por escritura pública de fecha 27 de abril de 1956 ante el Notario Público Don Jaime García Palazuelos. Su legalización se publicó en el Diario Oficial de fecha 6 de junio de 1956, y se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 2688 N° 1.522 del año 1956.

Para efectos de tributación en Chile, el Rol Único Tributario (RUT) es el N° 80.536.800-4.

La propiedad de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

Accionistas	N° acciones	% participación
Inmobiliaria Larraín Prieto S.A.	2.629.201	99,97%
Inmobiliaria Nalac S.A.	663	0,03%
Total	2.629.864	100%

Por lo tanto, el controlador de la Sociedad es Inmobiliaria Larraín Prieto S.A.

El domicilio social y las oficinas principales de la Sociedad se encuentran en la comuna de Las Condes, Chile, en calle Avda. Alonso de Córdova N° 5151, OF. 1901, Piso 19, teléfono (56-2) 25985900. Sitio web: www.Larraínprieto.cl.

Larraín Prieto Risopatrón S.A., con fecha 31 de agosto de 2001, absorbió a la sociedad Constructora Ecuamar S.A., siendo continuadora de las operaciones realizadas por la sociedad absorbida al 31 de diciembre de 2001.

El personal que integra la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 se distribuye de la siguiente forma:

Áreas	Plana gerencial	Profesionales y técnicos	Otros trabajadores	Total
Administración	2	16	2	20
Producción	2	71	222	295
Total	4	87	156	315

El promedio de personal durante los años 2020 y 2019 fue de 295 y 134 trabajadores, respectivamente.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

La Sociedad integra el Grupo Inmobiliaria Nalac S.A. y subsidiarias, cuya administración ha establecido las políticas contables que las sociedades que lo integran deben observar en la preparación y presentación de sus estados financieros.

Tal como lo requieren las NIIF, las políticas contables grupales han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

A continuación, se presentan las políticas contables que deben ser observadas por la Sociedad en la medida que le sean aplicables y, sin perjuicio, de las adaptaciones específicas que se requieran hacer de ellas cuando existan argumentos suficientes que lo justifiquen.

a) Bases de preparación

Los presentes estados financieros por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). En la preparación de estos estados financieros la Administración de la Sociedad ha aplicado su mejor entendimiento de las NIIF, sus interpretaciones y de los hechos y circunstancias que están vigentes a la fecha de su preparación.

La preparación de los presentes estados financieros, conforme a las NIIF, exige el uso de ciertas estimaciones y criterios contables. También exige a la Administración de la Sociedad que ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables. En Nota 4 sobre Responsabilidad de la información y estimaciones y criterios contables se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde las estimaciones son significativas para las cuentas reveladas.

Los estados financieros se presentan en miles de pesos chilenos, sin decimales, por ser ésta la moneda de presentación de la Sociedad.

En los estados de situación financiera adjuntos, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos entre corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, y no corrientes, aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses.

A su vez, en los estados integrales de resultados se presentan los gastos clasificados por función, identificando las depreciaciones y gastos de personal en base a su naturaleza y el estado de flujos de efectivo se presenta por el método indirecto.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

a) Bases de preparación (continuación)

Los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 se presentan comparados con los correspondientes al 31 de diciembre de 2019.

Los estados integrales de resultados, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto muestran los movimientos de los años 2020 y 2019.

b) Transacciones en moneda extranjera

b.1) Moneda funcional, de presentación y extranjera

Los importes incluidos en los estados financieros de la Sociedad se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (moneda funcional).

La moneda de presentación de los estados financieros de la Sociedad es el peso chileno, siendo esta moneda no híperinflacionaria durante los ejercicios reportados.

Todas las operaciones que realiza la Sociedad en una moneda diferente a la moneda funcional son tratadas como moneda extranjera y se registran a tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción.

Los saldos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se presentan valorizados al tipo de cambio de cierre de cada ejercicio.

b.2) Tipo de cambio de moneda extranjera y variación de la Unidad de fomento

Los tipos de cambio de las principales divisas y las variaciones de unidades de fomento utilizadas en los procesos contables de la Sociedad, respecto al peso chileno, al 31 de diciembre de 2020 y 2019 son los siguientes:

<u>Conversiones a pesos chilenos</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
	\$	\$
Dólares estadounidenses	710,95	744,62
Unidad de Fomento (*)	29.070,33	28.309,94

(*) Las "Unidades de Fomento" (UF) son unidades de reajuste las cuales son convertidas a pesos chilenos. La variación de la tasa de cambio es registrada en el estado de resultados integral en el ítem resultados por unidades de reajuste.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

c) Efectivo y equivalentes al efectivo

Se considera efectivo y equivalentes al efectivo los saldos de dinero mantenido en caja y en cuentas corrientes bancarias, los depósitos a plazo y otras inversiones financieras seguras (valores negociables de fácil liquidación) con vencimiento a menos de 90 días desde la fecha de inversión.

Las líneas de sobregiros bancarias utilizadas se incluyen en los préstamos que devengan intereses en otros pasivos financiero corrientes.

d) Activos financieros

La Sociedad clasifica sus instrumentos financieros en las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados,
- Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento,
- Préstamos y cuentas a cobrar, y
- Activos financieros disponibles para la venta.

La Administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial, en función del propósito con el que se adquirieron dichos instrumentos financieros.

Las inversiones se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de la transacción para todos los activos financieros no controlados a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente por su valor razonable y los costos de la transacción se llevan a resultados.

Las inversiones se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y ventajas derivados de su titularidad.

d.1 Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son instrumentos financieros mantenidos para negociar.

Un instrumento financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

d) Activos financieros (continuación)

d.1 Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (continuación)

Los instrumentos de esta categoría se clasifican como activos corrientes.

Su valorización posterior se realiza mediante la determinación de su valor razonable, registrándose en resultados, en otras ganancias (pérdidas) los cambios de valor.

d.2 Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son instrumentos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo que la administración de la Sociedad tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

Estos instrumentos financieros se incluyen en otros activos financieros no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a 12 meses a partir de la fecha del estado financiero que se clasifican como otros activos financieros corrientes.

Su reconocimiento se realiza a través del costo amortizado registrándose directamente en resultados el devengamiento del instrumento.

d.3 Préstamos y cuentas a cobrar

Los préstamos y cuentas a cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

Se incluyen en esta categoría los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar del activo corriente, excepto aquellos deudores cuyos vencimientos son superiores a 12 meses desde la fecha del estado financiero que se clasifican como activo no corriente.

Su reconocimiento se realiza a través del costo amortizado, registrándose directamente en resultados el devengamiento de las condiciones pactadas.

d.4 Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta son instrumentos no derivados que se designan en esta categoría cuando la Administración de la Sociedad decide programar el uso de estos recursos en el mediano o largo plazo, antes del vencimiento respectivo.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

d) Activos financieros (continuación)

d.4 Activos financieros disponibles para la venta (continuación)

Su valorización posterior se realiza mediante la determinación de su valor razonable, registrándose en Patrimonio los cambios de valor. Una vez vendidos los instrumentos la Reserva es traspasada a Resultados formando parte del resultado del ejercicio en que se realizó la venta de ese instrumento.

La Sociedad evalúa en la fecha de cada estado financiero si existe evidencia objetiva de que un instrumento financiero o un grupo de instrumentos financieros puedan haber sufrido pérdidas por deterioro.

e) Deudores comerciales (neto de provisión para deterioros de valor)

Las cuentas comerciales se reconocen como activo cuando la Sociedad genera su derecho de cobro, en base a los criterios de reconocimiento de ingresos que se exponen más adelante.

Las cuentas comerciales a cobrar se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor.

En la aplicación del interés efectivo se aplica materialidad (considerando montos y plazos).

Importes por cobrar hasta un año se registran a sus valores nominales. Cuando excede dicho plazo, se procede a su descuento, a fin de reconocer la porción de ingresos financieros.

Se establece una provisión para pérdidas por deterioro de valor en cuentas comerciales a cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la Sociedad no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las aludidas cuentas por cobrar. (Ajustar en lo relacionado a provisión de incobrables a la Sociedad en el caso que la realidad sea otra).

En la determinación de la provisión para pérdidas por deterioro de valor en cuentas comerciales se considera la experiencia pasada sobre situaciones similares, la antigüedad de saldos morosos y aspectos cualitativos de los deudores.

La existencia de dificultades financieras significativas por parte del deudor, la probabilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera y la falta o mora excesiva en los pagos se consideran indicadores de que la cuenta a cobrar se podría haber deteriorado.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

e) Deudores comerciales (neto de provisión para deterioros de valor) (continuación)

Para cuantificar el monto del deterioro comprometido, la administración evalúa periódicamente los casos particulares y sujetos a ser considerados como incobrables, realizando análisis cuantitativos y cualitativos.

f) Inversiones contabilizadas utilizando el método de participación

f.1 Acuerdos conjuntos, modalidad operación conjunta

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo, tienen derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo. Esas partes se denominan operadores conjuntos. Dado que son una extensión operativa de la inversora, se incorporan a los estados financieros consolidando proporcionalmente sus cifras.

f.2 Acuerdos conjuntos, modalidad negocio conjunto

Un negocio conjunto es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo, tienen derecho a los activos netos del acuerdo. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto. Se incorporan en la contabilidad de la inversora según el método de la participación.

f.3 Control conjunto

Es el reparto del control contractualmente decidido de un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Todas las inversiones donde la Sociedad posee control conjunto califican como negocio conjunto.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

f) Inversiones contabilizadas utilizando el método de participación (continuación)

f.4 Asociadas

Son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control sobre las políticas financieras y de operación.

Las inversiones en negocios conjuntos o asociadas se contabilizan en su formación o compra a su costo y posteriormente se ajustan por el método de participación. Las inversiones podrían incluir Plusvalía, la que no se amortiza, realizándose test de deterioros anual para evaluar su recuperabilidad.

La participación de la Sociedad en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de acuerdos conjuntos o asociadas se reconoce en resultados, y su participación en los movimientos en reservas posteriores a la adquisición se reconoce en Otros resultados integrales, formando parte, en consecuencia, de la reserva correspondiente dentro del Patrimonio.

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de un acuerdo conjunto o asociada es igual o superior a su inversión en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, la Sociedad no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizados pagos en nombre del acuerdo conjunto o asociada.

g) Propiedades, planta y equipos

Se clasifican en propiedades, planta y equipos aquellos elementos de activos fijos utilizados en las actividades operacionales de la Sociedad.

g.1 Valorización inicial en régimen NIIF

Los elementos de activo fijo incluidos en propiedades, planta y equipo, salvo terrenos y obras en curso, se reconocen por su costo inicial menos depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas si las hubiere.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

g) Propiedades, planta y equipos (continuación)

g.1 Valorización inicial en régimen NIIF (continuación)

Los terrenos y obras en curso se presentan a sus costos iniciales netos de pérdidas por deterioro acumuladas, si las hubiera.

El costo inicial de propiedades, planta y equipos incluye todas aquellas erogaciones directamente atribuibles a la adquisición y/o construcción del activo fijo y hasta la fecha en que quede en condiciones de cumplir con el objetivo para el cual fue adquirido y/o construido.

En el financiamiento de un activo a través de créditos directos e indirectos, respecto de los intereses, la política es capitalizar dichos costos durante el periodo de construcción o adquisición.

Las adquisiciones pactadas en una moneda diferente a la moneda funcional o en una unidad reajutable se convierten a dicha moneda funcional al tipo de cambio o unidad reajutable vigente al día de la adquisición.

g.2 Valorización posterior

La Sociedad opta por valorizar los elementos de propiedades, planta y equipos al costo neto de depreciaciones y pérdidas por deterioro acumuladas, si correspondiere.

Los costos derivados de mantenimientos diarios y reparaciones comunes son reconocidos en el resultado del ejercicio.

Las reposiciones de partes o piezas importantes y de repuestos estratégicos se capitalizan y deprecian a lo largo del resto de la vida útil de los activos, sobre la base del enfoque por componentes.

Los costos posteriores se incluyen en el valor del activo inicial o se reconocen como un activo separado, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos del activo fijo vayan a fluir a la Sociedad y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable.

Las reparaciones y mantenciones a los activos fijos se cargan en el resultado del ejercicio en el que se incurren.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

h) Propiedades, planta y equipos (continuación)

h.2 Valorización posterior (continuación)

Respecto de las propiedades, planta y equipo adquiridos mediante combinación de negocios, estos son valorados a su valor razonable según es requerido por la NIIF 3, para posteriormente considerar dicho valor como costo del bien.

Cuando el valor de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable, con cargo a los resultados del ejercicio (a menos que pueda ser compensado con una revaluación positiva anterior, con cargo a patrimonio).

Las pérdidas o ganancias por la venta de propiedades, planta y equipos, se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta, con el valor en libros del activo (neto de depreciación y deterioro acumulado) y se incluyen en el estado de resultados.

En el financiamiento de un activo a través de créditos directos o indirectos, respecto de los intereses, la política es capitalizar dichos costos durante el período de construcción o adquisición de elementos de propiedades, planta y equipos.

h.3 Depreciación

La depreciación se calcula utilizando el método lineal distribuyéndose en forma sistemática a lo largo de su vida útil. La vida útil de los activos se ha determinado principalmente en base al deterioro natural esperado y su obsolescencia técnica o comercial.

Además, en el caso de activos fijos en bienes arrendados su vida útil puede estimarse hasta la duración del contrato de arrendamiento.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y reajustan si es necesario, en cada cierre de los estados financieros anuales.

i) Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Para activos intangibles de vida útil no definida y la Plusvalía comprada, los cuales no son amortizados, en forma anual o antes si se detectan evidencias de deterioro, se realizan las pruebas necesarias, de modo de asegurar que su valor contable no supere el valor recuperable.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

i) Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros (continuación)

Los demás activos fijos sujetos a amortización (Propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión) se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias del negocio indique que el valor libros de los activos puede no ser recuperable.

Se reconoce una pérdida por deterioro cuando el valor libros es mayor que su valor recuperable. El valor recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos de venta y su valor en uso.

A efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que existen flujos de efectivo identificables por separado.

Los activos no financieros distintos de la Plusvalía comprada que hubieran sufrido una pérdida por deterioro en periodos anteriores se someten a prueba en cada fecha de cierre del estado financiero para verificar si se hubiesen producido reversiones de las pérdidas.

Las pérdidas por deterioro de valor pueden ser reversadas contablemente sólo hasta el monto de estas pérdidas reconocidas en ejercicios anteriores, de tal forma que el valor libros de estos activos no supere el valor que hubiesen tenido de no efectuarse dichos ajustes. Este reverso se registra en la cuenta Otras ganancias (pérdidas).

j) Capital emitido

Distribución de aportes de capital:

<u>Sociedad</u>	<u>%</u>
Inmobiliaria Larraín Prieto S. A.	99,97%
Inmobiliaria Nalac S. A.	0,03%

k) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Los proveedores se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valoran por su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectivo, para aquellas transacciones significativas de plazos superiores a un año.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

l) Préstamos que devengan intereses

Los Préstamos que devengan intereses, clasificados dentro del rubro Otros pasivos financieros, se reconocen inicialmente a su valor justo, el que corresponde al valor en la colocación descontado de todos los gastos de transacción directamente asociados a ella, para luego ser controlados utilizando el método del costo amortizado en base a la tasa efectiva.

m) Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos

La provisión para impuesto a la renta es determinada en conformidad con las disposiciones legales vigentes. Los efectos futuros por cambios en la legislación tributaria vigente o cambios en la tasa de impuestos serán reconocidos por la sociedad a partir de la fecha en que la ley que apruebe dichos cambios sea publicada.

Los impuestos diferidos corresponden a los impuestos sobre las ganancias que la Sociedad deberá pagar o impuestos por recuperar en ejercicios futuros, en consecuencia, a lo anterior la Sociedad reconocerá activos y pasivos por impuestos diferidos por la estimación futura de los efectos tributarios atribuibles a diferencias temporales entre los valores contables de los activos o pasivos y sus valores tributarios. La medición de los pasivos por impuestos diferidos se realizará en base a la tasa de impuesto que se deba aplicar en el año en que los pasivos por impuestos sean realizados o liquidados.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método de balance, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en las cuentas anuales. Los activos o pasivos por impuestos diferidos y, activos o pasivos relacionados con acuerdos de beneficios a los empleados se reconocen y miden de acuerdo con la NIC 12 Impuesto a la renta y la NIC 19, respectivamente.

El impuesto diferido se determina usando las tasas de impuesto (y leyes) aprobadas o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los cuales se puede compensar las diferencias temporarias, o existan diferencias temporarias imponibles suficientes para absorberlos.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

m) Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos (continuación)

Al cierre de cada ejercicio se revisan los impuestos diferidos, tanto activos como pasivos para comprobar la vigencia de ellos, realizando los ajustes correspondientes.

En la preparación de los presentes estados financieros separados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se considera los alcances normativos introducidos por la Ley N° 20.780 y, que se refiere a las tasas de impuesto a la renta de primera categoría aplicables a las empresas.

El gasto por impuesto a la renta se calcula en función del resultado contable antes de impuestos, aumentando o disminuido, según corresponda, por las diferencias derivadas de los ajustes para dar cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes.

n) Beneficios a los empleados

La Sociedad reconoce el gasto por vacaciones del personal mediante el método del devengo. Este beneficio corresponde a todo el personal y equivale a un importe fijo según los contratos particulares de cada trabajador. Este beneficio es registrado a su valor nominal.

o) Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando se tiene una obligación jurídica actual o constructiva como consecuencia de acontecimientos pasados, cuando se estima que es probable que algún pago sea necesario para liquidar la obligación y cuando se puede estimar adecuadamente el importe de esa obligación.

Las provisiones por reestructuración son reconocidas en el ejercicio en el cual la Sociedad está legal o constructivamente comprometido con el plan. Los costos relevantes son sólo aquellos incrementales o que se incurrirán como resultado de la reestructuración.

Los principales conceptos por los cuales se constituyen provisiones con cargo a resultados son juicios de orden civil, laborales y tributarios.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

p) Contratos onerosos

Si la Sociedad tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo son reconocidas y medidas, en los estados financieros separados, como provisiones.

Se define un contrato de carácter oneroso como aquél en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo. Los costos inevitables del contrato reflejan los menores costos netos por resolver el mismo, o lo que es igual, el importe menor entre el costo de cumplir sus cláusulas y la cuantía de las compensaciones o multas que se deriven de su incumplimiento.

q) Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se imputan en función de criterio del principio devengado. Y se presentan netos de impuestos a las ventas, devoluciones, rebajas y descuentos.

Los ingresos ordinarios se reconocen cuando se produce la entrada bruta de los beneficios económicos originados en el curso de las actividades ordinarias del ejercicio, siempre que dicha entrada de beneficios provoque un incremento en el patrimonio neto que no esté relacionado con los aportes de los propietarios de este patrimonio y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad. Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos.

La sociedad reconoce los ingresos de acuerdo al método del grado de avance físico de las obras.

Para los ingresos de explotación correspondientes a la Sociedad (en correlación con sus respectivos costos), el criterio de reconocimiento es el siguiente:

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

q) Ingresos de actividades ordinarias (continuación)

q.1) Por venta de bienes

Los ingresos por ventas de bienes se reconocen después de que la Sociedad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantiene el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control eficaz; por lo general, esto significa que las ventas se registran al momento del traspaso de riesgos y beneficios a los clientes en conformidad con los términos convenidos en los acuerdos comerciales.

q.2) Por prestación de servicios

Los ingresos ordinarios procedentes de ventas de servicios, se registran cuando dicho servicio ha sido prestado. Un servicio se considera como prestado al momento de ser recepcionado conforme por el cliente.

La Sociedad reconoce los ingresos y costos asociados de acuerdo con el método del grado de avance físico de las obras.

r) Distribución de dividendos

La Sociedad no ha efectuado distribución de dividendos en los ejercicios 2020 y 2019.

s) Medio ambiente

Larraín Prieto Risopatrón S.A., participa en el mercado inmobiliario, cuya naturaleza involucra la entrega de un servicio que no altera las condiciones del medio ambiente. Además de lo anterior, todos los proyectos inmobiliarios en que la empresa participa cumplen cabalmente con la normativa y reglamentación existente sobre la materia, los cuales incluyen, en proyectos que así los requieran, estudios de impacto medioambiental.

Al 31 de diciembre de 2020 no se han efectuado desembolsos por este concepto y no existe proyección de desembolsos futuros en la materia.

En el caso de existir pasivos ambientales se registran sobre la base de la interpretación actual de leyes y reglamentos ambientales, cuando sea probable que una obligación actual se produzca y el importe de dicha responsabilidad se pueda calcular de forma fiable.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

t) Investigación y desarrollo

Estos gastos son presentados en la cuenta Gastos de administración del Estado de Resultados Integrales. Estos gastos son registrados en el ejercicio en que se incurren.

u) Gastos en publicidad

Los gastos de publicidad se reconocen en resultados cuando son devengados.

v) Ganancias por acción

Los beneficios netos por acción se calculan dividiendo la utilidad neta atribuible a los accionistas propietarios de la controladora por el promedio ponderado del número de acciones ordinarias suscritas y pagadas durante el ejercicio.

w) Gastos por seguros de bienes y servicios

Los pagos de las diversas pólizas de seguro que contrata la Sociedad son reconocidos en gastos en proporción al periodo de tiempo que cubren, independiente de los plazos de pago. Los valores pagados y no consumidos se reconocen como Otros activos no financieros en el activo corriente y no corrientes, según corresponda.

Los costos de los siniestros se reconocen en resultados inmediatamente después de conocidos. Los montos a recuperar se registran en el rubro Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar como un activo a recibir de las compañías de seguros, calculados de acuerdo a lo establecido en las pólizas de seguro, una vez que se cumple con todas las condiciones que garantizan su recuperación.

NOTA 3 - GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Larraín Prieto Risopatrón S.A. está expuesta a determinados riesgos propios de la industria en la que desarrolla sus actividades y, a riesgos que tienen relación con el ciclo económico de sus actividades. La Sociedad gestiona sus riesgos mediante la aplicación de métodos de identificación, mediación, mitigación y control de los mismos.

La Política de Gestión del Riesgo está orientada a resguardar los principios de estabilidad y sustentabilidad del Grupo, eliminando o mitigando las variables de incertidumbre que la afectan o la pueden afectar.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 3 - GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (continuación)

Gestionar integralmente los riesgos supone identificar, medir, analizar y controlar los distintos riesgos a los que están expuestas las distintas áreas de la Sociedad, así como, estimar el impacto de cada uno de los proyectos y su seguimiento y control en el tiempo. En este proceso, intervienen tanto la gerencia corporativa de la Sociedad, como la de cada unidad de negocio, donde inicialmente se monitorea, en sus comités de negocios los actuales y los nuevos riesgos que puedan surgir. En el caso que la gestión de ellos requiera de la intervención o conocimiento de la Administración, son informados oportunamente, proponiéndose, para su posterior aprobación, la manera de manejarlos.

Entre las políticas de Riesgo definidas por la sociedad se destacan:

- Cumplir a cabalidad con la normativa legal vigente.
- Aplicar las mejores prácticas de un buen gobierno corporativo.
- Fijar los más altos niveles de seguridad para los trabajadores a través de planes de prevención de riesgos.
- Enfocar el desarrollo del negocio en función de la capacidad, experiencia y conocimientos adecuados para garantizar una gestión eficaz del riesgo.
- Operar con proveedores certificados en calidad, con trayectoria y credenciales reconocidas en el mercado.

3.1 Riesgo de mercado

La posibilidad que la fluctuación de variables de mercado tales como: tasas de interés, tipo de cambio u otros, produzcan pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de éstos a dichas variables. Las políticas en la administración de estos riesgos establecidos por la Sociedad. Ésta define estrategias específicas en función de los análisis periódicos de tendencias de las variables que inciden en los niveles de tipo de cambio e interés.

- Riesgo de tipo de cambio - La Sociedad no está expuesta a riesgo de tipo de cambio dada la naturaleza de sus operaciones, ya que, todas sus operaciones son realizadas en pesos chilenos. Eventualmente, se pueden realizar operaciones en otras monedas como el dólar americano o el euro, para indexar algunos ingresos o para la importación de ciertos bienes para el desarrollo del negocio. En estos casos, se utiliza coberturas de tipo de cambio de manera de minimizar la exposición y asegurando un precio estable del tipo de cambio que permita la rentabilidad esperada en cada inversión o proyecto.
- Riesgo de tasa de interés - La protección de riesgos de tasa de interés busca tener la mayor parte de su deuda en tasa de interés fija, de tal forma de evitar la exposición a fluctuaciones que puedan ocurrir en la tasa de interés variable y que puedan aumentar los gastos financieros de manera descontrolada.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 3 - GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (continuación)

3.2 Riesgos legales y fiscales

El impacto en el sector ante cambios en la normativa legal, se mitigan a través del asesoramiento de especialistas en derecho en las materias sujetas a cambios. En el sector inmobiliario y construcción dentro de los principales impactos se identifican cambios en el destino de los suelos, evaluación ambiental, ley de arrendamiento, beneficios tributarios, exenciones de impuestos, subsidios a la oferta y demanda entre otros.

3.3 Riesgo liquidez

Se define el riesgo de liquidez como la dificultad que se presentaría al no poder cumplir con las obligaciones asociadas con sus pasivos financieros. La administración de riesgos se ha enfocado en asegurar en forma constante y suficiente la liquidez con el objeto de cumplir con sus obligaciones, ya sea para condiciones de crisis o normales.

El riesgo de liquidez, es monitoreado constantemente a través de la elaboración de flujos de caja de corto, mediano y largo plazo, anticipando con esto las necesidades de financiamiento, necesarias para el normal desarrollo de la operación de la empresa y para el cumplimiento de obligaciones financieras.

3.4 Riesgo de crédito

Se define el riesgo de crédito como la pérdida posible de originarse debido a la cesación de pago de parte de un cliente, cuyo origen está en las cuentas por cobrar.

Gran parte de la cartera corresponde a empresas relacionadas ligadas a proyectos inmobiliarios y de construcción, que son monitoreadas por la misma administración.

3.5 Riesgo de competencia

La industria inmobiliaria, de ingeniería y construcción en Chile, están altamente fragmentadas existiendo un gran número de empresas dedicadas al desarrollo inmobiliario y a la ejecución de contratos de construcción. Esto podría generar situaciones en la que compañías de menor solvencia financiera y ante un escenario de menor actividad, resuelvan disminuir sus precios afectando la rentabilidad del sector.

3.6 Riesgo de siniestros

La Sociedad tiene como política el mantener asegurados todos los activos que están sujetos a riesgos, entre ellos todos los proyectos inmobiliarios, de ingeniería y construcción. Adicionalmente, la Sociedad cuenta con seguros de responsabilidad civil y seguros de vida para sus trabajadores.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 3 - GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (continuación)

3.7 Riesgo de inflación

Habitualmente el negocio inmobiliario y de construcción trabaja con una unidad monetaria que es la unidad de fomento, la cual está directamente relacionada con la inflación. Un aumento sustancial en la inflación, puede afectar negativamente el nivel de endeudamiento o de ingresos de la Sociedad., perjudicando a los clientes finales con efecto directo en los resultados de la Sociedad. Para el manejo de este riesgo, la Administración realiza una revisión de precios para indexar la evolución de la unidad de fomento a los ingresos de la Sociedad.

3.8 Riesgo de construcción

El riesgo de construcción puede surgir durante la ejecución de las obras de ingeniería y construcción, los cuales se manejan a través de una matriz de riesgo para cada proyecto, por cuanto depende de la dificultad, experiencia y naturaleza de cada uno de ellos.

NOTA 4 - RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN, ESTIMACIONES Y CRITERIOS CONTABLES

La información contenida en estos estados financieros separados es responsabilidad de la Administración de Larraín Prieto Risopatrón S.A., que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios contables incluidos en las NIIF.

En la preparación de los estados financieros separados se han utilizado estimaciones y juicios realizados por la Gerencia de la Sociedad, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos.

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

Por ello los resultados reales que se observen en fechas posteriores pueden diferir de estas estimaciones.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 5 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

- a) A la fecha de emisión de estos estados financieros, existen normas y modificaciones a Normas e Interpretaciones que son de aplicación obligatoria por primera vez a partir de los períodos iniciados al 01 de enero de 2020.

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Definición de un negocio (enmiendas a NIIF 3)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2020.
Definición de Material (enmiendas a NIC 1 y NIC 8)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2020.
Marco Conceptual para el Reporte Financiero Revisado	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2020.
Reforma sobre Tasas de Interés de Referencia (enmiendas a NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2020.
Concesiones de Arrendamientos Relacionadas a COVID-19 (enmiendas a NIIF 16)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de junio de 2020.

La aplicación de estas Enmiendas no ha tenido un efecto significativo en los montos reportados en estos estados financieros, sin embargo, podrían afectar la contabilización de futuras transacciones o acuerdos.

- b) A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el IASB y no han entrado en vigencia:

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 17, <i>Contratos de Seguros</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Clasificación de pasivos como Corriente o No Corriente (enmiendas a NIC 1)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.
Referencia al Marco Conceptual (enmiendas a NIIF 3)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022.
Propiedad, Planta y Equipo – Ingresos antes del Uso Previsto (enmiendas a NIC 16)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022.
Contratos Onerosos – Costos para Cumplir un Contrato (enmiendas a NIC 37)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022.
Mejoras Anuales a las Normas IFRS, ciclo 2018-2020 (enmiendas a NIIF 1, NIIF 9, NIIF 16 y NIC 41)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022.
Reforma sobre Tasas de Interés de Referencia – Fase 2 (enmiendas a NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2021.

La administración no ha tenido la oportunidad de considerar el potencial impacto de la adopción de las nuevas normas y enmienda a las normas.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 6 – CAMBIOS CONTABLES

Durante los ejercicios 2020 y 2019, la Sociedad no ha efectuado cambios contables.

NOTA 7 – EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El Efectivo y equivalentes al efectivo corresponde a los saldos en dinero y en cuentas corrientes bancarias que mantiene la Sociedad, en Depósitos a plazo y en Otras inversiones financieras con vencimiento a menos de 90 días desde la fecha de origen de la inversión.

- a) La composición del efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

<u>Efectivo y equivalentes al efectivo</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
Fondo Fijo	1.967	2.291
Banco Chile Cta Cte. 1	158.362	7.292
Banco Santander	2.871	3.109
Banco Security	198	865
Banco Chile Cta Cte. 2	7.210	3.395
Fondos Mutuos	-	220.043
Total Efectivo	170.608	236.995

NOTA 8 - DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES

La composición de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar es la siguiente:

- a) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

<u>Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
Clientes en cartera	5.374.543	4.295.845
Estimación de deterioro por incobrables	(170.902)	(170.902)
Deudores por venta	5.203.641	4.124.943
Otros deudores	10.216	137.930
Cheques en cartera	-	-
Anticipos	(10.370)	(9.906)
Fondos a rendir	4.707	2.761
Total	5.208.194	4.255.728

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 8 - DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES (continuación)

La antigüedad de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corriente, es la siguiente:

Antigüedad de saldos	31-12-2020	31-12-2019
	M\$	M\$
Menos de 30 días vencidos	7.918	146.306
31 a 60 días de vencidos	-	2.310
61 a 90 días de vencidos	786	10.161
91 a 180 días vencidos	4.468	784
Más de 180 días vencidos	210.261	203.537
Deudores no vencidos	5.155.663	4.063.532
Total, sin incluir estimación de deterioro	5.379.096	4.426.630
Menos, estimación de deterioro por incobrables	(170.902)	(170.902)
Total	5.208.194	4.255.728

El total de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corriente es en pesos chilenos.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 9 - TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

a) Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes

Las cuentas por cobrar a entidades relacionadas corrientes al 31 de diciembre de 2020 y 2019 son:

RUT relacionada	Sociedad	Naturaleza de la relación	País origen	Detalle cuenta por cobrar	Tipo moneda o reajuste	31-12-2020	31-12-2019
				M\$		M\$	M\$
76.087.767-0	Constructora LPR Ltda.	Asociada	Chile	Cta. Cte.	Pesos	266.914	266.914
79.936.110-8	Inmobiliaria Larraín Prieto S.A.	Accionista	Chile	Cta. Cte.	Pesos	700	217.387
84.252.700-7	Equipos y Const. Cruz del Sur Ltda.	Directores comunes	Chile	Cta. Cte.	Pesos	4.123	4.322
Total cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes						271.737	488.623

b) Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes

Las cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes al 31 de diciembre de 2020 y 2019 son:

RUT relacionada	Sociedad	Naturaleza de la relación	País origen	Detalle cuenta por pagar	Tipo moneda o reajuste	31-12-2020	31-12-2019
						M\$	M\$
86.117.800-5	Grúas y Equipos Cruz del Sur S.A.	Directores comunes	Chile	Cta Cte.	Pesos	2.392	-
84.252.700-7	Equipos y Const. Cruz del Sur Ltda.	Directores comunes	Chile	Cta Cte.	Pesos	3.913	4.656
Total cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes						6.305	4.656

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 9 - TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS (continuación)

c) Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes

Las cuentas por pagar no corrientes a entidades relacionadas no corrientes al 31 de diciembre de 2020 y 2019 son:

RUT relacionada	Sociedad	Naturaleza de la relación	País origen	31-12-2020		31-12-2019			
				Monto	Efecto en resultados	Monto	Efecto en resultados	Tipo moneda o reajuste	Naturaleza de la transacción
				M\$	M\$	M\$	M\$		
76.256.657-5	Inmobiliaria Zañartu SpA	Controlador común	Chile	-	-	956.826	-	Pesos	Cuenta cte mercantil
	Total			-	-	956.826	-	-	-

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 9 - TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS (continuación)

d) Transacciones con partes relacionadas y sus efectos en resultados

RUT relacionada	Sociedad	Naturaleza de la relación	País origen	31-12-2020				31-12-2019			
				Monto	Efecto en resultados	Tipo moneda	Naturaleza de la transacción	Monto	Efecto en resultados	Tipo moneda	Naturaleza de la transacción
				M\$	M\$			M\$	M\$		
76.536.634-8	Inmobiliaria Don Daniel SpA	Controlador Común	Chile	-	-	Pesos	-	1.841.924	1.841.924	Pesos	Cobro Estados de Pago
76.097.740-3	Inmobiliaria Don Alberto SpA Inmobiliaria Coronel	Controlador Común	Chile	-	-	Pesos	-	620.550	620.550	Pesos	Cobro Estados de Pago
76.857.664-5	Alvarado SpA	Controlador Común	Chile	2.205.586	2.205.586	Pesos	Cobro Estados de Pago	929.432	929.432	Pesos	Cobro Estados de Pago
76.868.748-K	Inmobiliaria Rodrigo de Araya SpA	Controlador Común	Chile	1.049.614	1.049.614	Pesos	Cobro Estados de Pago	2.082.723	2.082.723	Pesos	Cobro Estados de Pago
76.256.657-5	Inmobiliaria Zañartu SpA	Controlador Común	Chile	954.823	-	Pesos	Pago Cta. Cte. Mercantil	956.826	-	Pesos	Ingreso por Cta Cte. Mercantil
76.885.184-0	Inmobiliaria Latorre Spa	Controlador Común	Chile	6.853.214	6.853.214	Pesos	Cobro Estados de Pago	-	-	-	-
76.453.759-9	Etac SpA	Directores Comunes	Chile	178.794	178.794	Pesos	Pago por Arriendo Grúa	120.870	120.870	Pesos	Pago por Arriendos Grúa
76.472.828-9	Inmobiliaria Don Jaime SpA	Controlador común	Chile	-	-	Pesos	-	133.288	133.280	Pesos	Cobro por Gestión Adm.
79.936.110-8	Inmobiliaria Larraín Prieto S.A.	Accionista	Chile	386.752	259.358	Pesos	Servicios AyF	52.350	52.350	Pesos	Cobro por Gestión Adm.
84.252.700-7	Equipos y Construcciones Cruz del Sur Ltda.	Directores comunes	Chile	57.685	57.685	Pesos	Pago por Arriendo Oficina	11.448	11.448	Pesos	Pago por Arriendo Oficinas
86.117.800-5	Grúas y Equipos Cruz del Sur SA	Controlador común	Chile	24.130	24.130	Pesos	Pago por Servicios TI	-	-	-	Cobro Estados de Pago

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 10 – ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS

a) Activos por impuestos corrientes

Los activos por impuestos corrientes se detallan a continuación:

<u>Activos por impuestos corrientes</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
	M\$	M\$
Créditos por recuperar	123.762	193.837
Crédito Sence	27.574	30.071
Crédito Especial 65%	167.257	106.366
Total	318.593	330.274

b) Activos por impuestos diferidos

Los impuestos diferidos corresponden al monto de impuesto sobre las ganancias que la Sociedad tendrá que pagar (pasivos) o recuperar (activos) en periodos futuros, relacionados con diferencias temporarias entre la base fiscal o tributaria y el importe contable en libros de ciertos activos y pasivos.

Los activos por impuestos diferidos se detallan a continuación:

<u>Activos por impuestos diferidos</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
	M\$	M\$
Impuestos diferidos por provisiones	187.093	178.506
Total	187.093	178.506

Los pasivos por impuestos diferidos se detallan a continuación:

<u>Pasivos por impuestos diferidos</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
	M\$	M\$
Obligaciones por Leasing	13.356	17.596
Total	13.356	17.596

c) Pasivos por impuestos corrientes

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad no presenta saldos por pasivos por impuestos corrientes.

- d) El gasto por impuesto diferidos asciende a M\$12.826 en el ejercicio 2019 (M\$37.322 en el ejercicio 2019). La Sociedad ha decidido no registrar el diferido por pérdida tributaria.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 11 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

A continuación, se presenta el saldo y el movimiento de las propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Clases de propiedades, planta y equipo	31-12-2020				31-12-2019			
	Valor bruto	Depreciación acumulada	Provisión de deterioro y bajas	Valor neto	Valor bruto	Depreciación acumulada	Provisión de deterioro y bajas	Valor neto
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$		
Planta y equipos	798.536	(648.652)	(8.037)	141.847	799.187	(629.094)	(18.395)	151.698
Equipamiento de tecnologías de la información	217.074	(190.381)	-	26.693	203.782	(175.028)	(524)	28.230
Vehículos de motor	91.461	(46.310)	(7.990)	37.161	91.200	(40.462)	-	50.738
Total	1.107.071	(885.343)	(16.027)	205.701	1.094.169	(844.584)	(18.919)	230.666

Movimiento para los años 2020 y 2019

Movimiento año 2020	Planta y equipos	Equipamientos tecnológicos de la Información	Vehículos de motor	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial	151.699	28.229	50.738	230.666
Adiciones	17.743	13.816	261	31.821
Desapropiaciones/transferencias de activos	(8.037)	-	(7.990)	(16.027)
Gastos por depreciación	(19.558)	(15.353)	(5.848)	(40.759)
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	141.847	26.693	37.161	205.701

Movimiento año 2019	Planta y equipos	Equipamientos tecnológicos de la información	Vehículos de motor	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial	88.973	22.683	49.572	161.228
Adiciones	91.657	17.511	10.360	119.528
Desapropiaciones/transferencias de activos	(18.395)	(525)	-	(18.920)
Gastos por depreciación	(10.537)	(11.439)	(9.194)	(31.170)
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	151.698	(28.230)	(50.738)	230.666

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 12 - INVERSIONES CONTABILIZADAS UTILIZANDO MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

A continuación, se muestra la información relevante a las fechas que se indican de las inversiones contabilizadas utilizando el método de participación que mantiene la Sociedad:

Al 31 de diciembre de 2020

Sociedad	Asociada	País de origen	Moneda funcional	Participación %	Patrimonio de la sociedad	Resultado del ejercicio de la sociedad	Valor proporcional	Resultado proporcional
					M\$	M\$	M\$	M\$
Inmobiliaria Los Fundadores SpA	Asociada	Chile	Pesos chilenos	32,80%	5.317	(188)	1.744	(62)
Constructora LPR Ltda. (b)	Asociada	Chile	Pesos chilenos	1%	(232.107)	33	(2.321)	-

Al 31 de diciembre de 2019

Sociedad	Asociada	País de origen	Moneda funcional	Participación %	Patrimonio de la sociedad	Resultado del ejercicio de la sociedad	Valor proporcional	Resultado proporcional
					M\$	M\$	M\$	M\$
Inmobiliaria Los Fundadores SpA	Asociada	Chile	Pesos chilenos	32,80%	7.777	(2.272)	1.806	(934)
Constructora LPR Ltda. (b)	Asociada	Chile	Pesos chilenos	1%	(243.328)	(2.433)	(2.433)	(14)

(a) Considerando que los montos involucrados no son significativos para los estados financieros y, que la responsable de los pasivos de la sociedad es Inmobiliaria Larraín Prieto S.A., la Administración determinó no contabilizar la provisión por patrimonio negativo en Larraín Prieto Risopatrón S.A.

(b) En el ejercicio 2019 la filial Constructora Nuevo Milenio Ltda. fue fusionada por absorción por Larraín Prieto Risopatrón S.A. según escritura pública de fecha 28 de febrero de 2019 de la notaría René Benavente C.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 13 - OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, NO CORRIENTES

A continuación, se detallan los otros activos financieros, no corrientes

<u>Otros Activos Financieros, No Corrientes</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
Documentos por Cobrar (largo plazo)	25.673	25.163
Otros Activos Financieros, No Corrientes	25.673	25.163

NOTA 14 - OTROS PASIVOS FINANCIEROS, CORRIENTES Y NO CORRIENTES

A continuación, se muestran los principales pasivos financieros corrientes y no corrientes vigentes a las fechas que se indican:

a) Pasivos financieros, corrientes

Al 31 de diciembre de 2020

<u>Tipo</u>	<u>Institución financiera</u>	<u>Amortización corriente</u>	<u>Interés diferido corriente</u>	<u>Total corriente</u>
		<u>M\$</u>	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
Leasing	Banco de Chile	16.609	(458)	16.151
Total		16.609	(458)	16.151

Al 31 de diciembre de 2019

<u>Tipo</u>	<u>Institución financiera</u>	<u>Amortización corriente</u>	<u>Interés diferido corriente</u>	<u>Total corriente</u>
		<u>M\$</u>	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
Leasing	Banco de Chile	21.438	(1.271)	20.167
Total		21.438	(1.271)	20.167

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

**NOTA 14 - OTROS PASIVOS FINANCIEROS, CORRIENTES Y NO CORRIENTES
(continuación)**

b) Pasivos financieros, no corrientes

Al 31 de diciembre de 2020

Tipo	Institución financiera	Amortización corriente	Interés diferido, no corriente	Total no corriente
		M\$	M\$	M\$
Leasing	Banco de Chile	1.882	(66)	1.816
		1.882	(66)	1.816

Al 31 de diciembre de 2019

Tipo	Institución financiera	Amortización corriente	Interés diferido, no corriente	Total no corriente
		M\$	M\$	M\$
Leasing	Banco de Chile	18.876	(504)	18.372
Total		18.876	(504)	18.372

Los saldos corresponden a obligaciones financieras que mantiene la Sociedad Larraín Prieto Risopatrón S.A. con el Banco de Chile, mediante arrendamientos financieros. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se mantienen 5 contratos por arriendo de vehículos.

**NOTA 15 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
CORRIENTES**

A continuación, se detallan las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar a las fechas que se indican:

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	31-12-2020	31-12-2019
	M\$	M\$
Anticipos estados de pago (a)	3.133.824	2.695.123
Proveedores nacionales	466.309	337.599
Retenciones (AFP y otros)	165.502	187.586
Otras cuentas por pagar	3.058	61.320
Total cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	3.768.693	3.281.628

(a) El saldo corresponde a los anticipos otorgados por las sociedades inmobiliarias para los proyectos en ejecución.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 16 – PROVISIONES CORRIENTES Y PASIVOS CONTINGENTES

a) Provisiones corrientes

<u>Provisiones corrientes</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
Provisión Servicio Post Venta Obras Nuevas	227.855	176.180
Provisión Costo Obras	1.492.349	92.169
Provisión Servicio Post Venta	28.934	35.355
Otras provisiones	66.467	138.454
Provisiones corrientes	<u>1.815.605</u>	<u>442.158</u>

b) Las provisiones por beneficio a los empleados se muestran a continuación a las fechas que se indican:

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

<u>Provisión vacaciones</u>	<u>M\$</u>
Saldo inicial al 1º de enero de 2020	69.119
Incremento por vacaciones devengadas del periodo	12.459
Saldos al 31 de diciembre de 2020	<u>81.578</u>
Saldo inicial al 1º de enero de 2019	59.151
Incremento por vacaciones devengadas del periodo	9.968
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>69.119</u>

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 16 - PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES (continuación)

c) Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes están representados por las siguientes contingencias y restricciones al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Boletas de Garantía

A continuación, se presentan las boletas de garantía que mantiene la Sociedad Larraín Prieto Risopatrón S.A. al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Al 31 de diciembre de 2020

Mandante	Fecha emisión	Vencimiento	Modalidad	N° Boleta	Moneda	Monto M\$	Garantiza
Fabrimetal S.A.	28-12-2020	30-04-2021	Vista	60546	US	95.762	Garantizar el pago del 80% por el suministro de 3 ascensores Kone para la obra R. de Araya
Total						95.762	

Al 31 de diciembre de 2019

Mandante	Fecha emisión	Vencimiento	Modalidad	N° Boleta	Moneda	Monto M\$	Garantiza
SERVIU V Región	18-01-2019	11-12-2020	Vista	501843-0	UF	106.628	Correcta Ejecución de Obras Pavimentos de Calzada, Papudo
Total						106.628	

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 16 - PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES (continuación)

Garantías directas e indirectas

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existen garantías directas o indirectas, como tampoco restricciones.

NOTA 17 - PATRIMONIO

a) Capital emitido

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social de la Sociedad asciende a la suma de M\$ 419.998.

NOTA 18 – INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos ordinarios netos generados al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se componen de la siguiente forma:

Ingresos ordinarios	31-12-2020	31-12-2019
	M\$	M\$
Ingresos por ventas	12.473.975	6.840.906
Ingresos por asesorías y/o servicios	342.774	277.331
Otros ingresos	1.368	60.223
Total Ingresos	12.818.117	7.178.460

NOTA 19 – COSTOS DE VENTAS

Los costos al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se componen de la siguiente forma:

COSTOS	31-12-2020	31-12-2019
	M\$	M\$
Costo Obras subcontrato	(4.349.749)	(2.646.254)
Costo Obra remuneraciones	(2.410.254)	(1.961.085)
Costo Obras materiales	(3.935.722)	(500.550)
Costo Obras gastos generales	(572.606)	(437.059)
Costo Obras arriendos	(408.128)	(258.982)
Costo Depreciación	(12.036)	(10.807)
Total Costos	(11.688.496)	(5.814.737)

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 20 - GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de administración al cierre de cada ejercicio al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se componen de la siguiente forma:

<u>Gastos de Administración y Ventas</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
Remuneraciones	(637.683)	(832.572)
Gasto post-ventas inmobiliarias	(352.390)	(115.256)
Gastos administración bodega central	(77.895)	(65.634)
Arriendo inmuebles	(49.450)	(52.453)
Servicios outsourcing	(39.919)	(49.130)
Otros gastos	(228.318)	(186.221)
Total Gastos de Administración	<u>(1.385.655)</u>	<u>(1.301.266)</u>

NOTA 21 - OTRAS GANANCIAS (PÉRDIDAS)

Las operaciones que generaron otras ganancias y pérdidas se detallan a continuación:

<u>Otras ganancias (pérdidas)</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
Otros ingresos	5.284	31.948
Costos por ventas de activo fijo	(3.519)	(5.307)
Ingresos por venta de activo fijo	420	1.765
Costos por ventas de activo fijo maquinarias	-	(2.579)
Otros egresos fuera de la explotación	(4.376)	(495)
Total otras ganancias (pérdidas)	<u>(2.191)</u>	<u>25.332</u>

NOTA 22 - GANANCIA POR ACCIÓN

El ejercicio 2020 reportó una pérdida por acción de (\$96), mientras que en el ejercicio 2019 se registró una ganancia por acción de \$17.

NOTA 23 – GASTO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La composición de los gastos de administración, es la siguiente:

<u>(Gasto) ingreso por impuesto a las ganancias</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
Impuesto primera categoría	-	-
Impuesto diferido	12.827	(37.322)
Total	<u>12.827</u>	<u>(37.322)</u>

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 24 - COMPROMISOS

Además de los compromisos adquiridos por concepto de contratos de operación, durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad no ha adquirido otros compromisos.

NOTA 25 - MEDIO AMBIENTE

Larraín Prieto Risopatrón S.A. participa en el mercado inmobiliario, cuya naturaleza involucra la entrega de un servicio que no altera las condiciones del medio ambiente. Además de lo anterior, todos los proyectos inmobiliarios en que la empresa participa cumplen con la normativa y reglamentación existente sobre la materia, los cuales incluyen en proyectos que así lo requieran, estudios de impacto medioambiental.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no se han efectuado desembolsos por este concepto y no existe proyección de desembolsos futuros en la materia.

NOTA 26 - HECHOS RELEVANTES

Con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud designó el brote de la enfermedad por coronavirus 2019 ("COVID-19") como una emergencia de salud pública de importancia internacional. En Chile, con fecha 16 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud declaró al COVID-19 en etapa 4 lo que implica una serie de medidas para contener su propagación, con fecha 18 de marzo de 2020 se ha decretado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio. Como parte de las medidas sanitarias que se han adoptados para enfrentar esta situación, tanto a nivel local como internacional, se incluyen entre otras, la restricción de circulación de las personas y cierre de fronteras, por lo tanto, se espera que esto afecte de manera significativa la actividad económica y los mercados a nivel mundial.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros de Larraín Prieto Risopatrón S.A., las cuarentenas y restricciones decretadas en el país han impactado el normal desarrollo de los proyectos, provocando mayores costos de construcción debido principalmente al mayor gasto en elementos de protección personal y mayor plazo de ejecución por los periodos en que la obra estuvo detenida o con menor productividad de la esperada, a esta fecha se ha determinado un mayor costo de construcción a término de las obras de:

OBRA	Monto M\$
Coronel Alvarado	143.451
Rodrigo de Araya	127.555
Juan Moya	147.901
Latorre	41.990
TOTAL	<u>460.897</u>

Estos mayores costos serán financiados por los mandantes, en el caso de las Inmobiliarias C. Alvarado, R. de Araya y Latorre en un 100%, para el caso de la obra Juan Moya se está en negociación con el mandante del monto a financiar.

LARRAÍN PRIETO RISOPATRÓN S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

NOTA 27 - HECHOS POSTERIORES

A juicio de la administración de la Sociedad, no existen hechos posteriores que pudieran tener un efecto significativo en los presentes estados financieros.

NOTA 28 - APROBACIÓN DE LOS PRESENTES ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes estados financieros de Larraín Prieto Risopatrón S.A. fueron aprobados por la Administración de la Sociedad con fecha 28 de abril de 2021.

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de ACTA DE DIRECTORIO , repertorio Nro: 9070 de fecha 28 de Agosto de 2020, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456925051
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

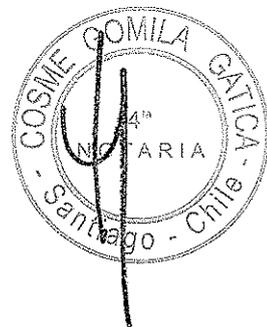
Certificado Nro 223456925051.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456925051>.-

CUR Nro: F047-223456925051.-



333814 9070 28-08-2020
 TERESA MALUENDA ARAYA
 ACTA DE DIRECTORIO



LARRAIN PRIETO. ACTA

MMO/tma

Rep. N°:9.070/2020.-

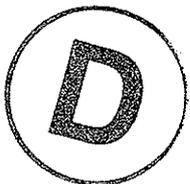
O.t. N°:333.814.-



ACTA DE DIRECTORIO

LARRAIN PRIETO RISOPATRON S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de Agosto del año dos mil veinte, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparece: don CHRISTIAN RODRIGO WEHRT RIOS, chileno, casado, abogado, cedula de identidad numero nueve millones trescientos treinta y seis mil seiscientos ochenta guión ocho, domiciliado en calle Ahumada numero trescientos cuarenta y uno, piso nueve, comuna y ciudad de Santiago, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cedula antes citada y expone; que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el **ACTA DE DIRECTORIO**



Pag: 2/17



Certificado Nº
 223456925051
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



LARRAIN PRIETO RISOPATRON S.A. En Santiago de Chile, a veintidós de mayo de dos mil veinte, siendo las diez horas, en Avenida Alonso de Córdova, número cinco mil ciento cincuenta y uno oficina mil doscientos uno, Comuna de Las Condes, vía zoom, tiene lugar la Sesión de Directorio de la sociedad anónima cerrada "Larraín Prieto Risopatrón S.A.", bajo la presidencia ad hoc de don Joaquín García de Solminihac y con la asistencia de los directores don Eduardo Domínguez Covarrubias y don Tomás Larraín Tejeda. Asistió también el abogado don Christian Wehrt Ríos, quién actuó como secretario. Encontrándose presente la totalidad de los directores, se tiene por constituido el Directorio y se da inicio a la sesión. Los temas tratados e informados, y los acuerdos adoptados son los siguientes: **TABLA** uno.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. dos.- Designación Gerente General. tres.- Revocación y otorgamiento de poderes. cuatro.- Análisis del Balance General y Estados de Resultados del año dos mil diecinueve y convocatoria a Junta Ordinaria de Accionistas. cinco.- Reducción a escritura pública. seis.- Aprobación del Acta y término de la sesión.

DESARROLLO uno.- **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**-Se da comienzo y dirige la sesión el Presidente ad Hoc don Joaquín García de Solminihac, quien expuso al resto de los integrantes del Directorio, la conveniencia de aprobar el acta de la sesión anterior. En consecuencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin observaciones por la unanimidad de los señores

Pag: 3/17





directores presentes. **dos.- Designación gerente**

general. El señor Presidente informó del término de la relación laboral del Gerente General de la sociedad, don Eugenio Castro Livacic a contar del pasado día quince de mayo de dos mil veinte. Luego, tras un breve intercambio de opiniones, los señores directores acordaron designar, como Gerente General de la sociedad a don Tomás Larraín Tejeda, cédula nacional de identidad número, siete millones cuarenta y nueve mil nueve guión nueve, quién luego de agradecer su designación y la muestra de confianza por parte del Directorio, aceptó el cargo a contar de esta fecha.

tres.- Revocación y otorgamiento de poderes. El señor Presidente indicó que resulta necesario otorgar nuevos poderes a los Directores y ejecutivos que se desempeñan en la compañía. El Directorio acogiendo el planteamiento del Presidente, acordó en forma unánime ratificar lo obrado hasta la fecha por los apoderados de la sociedad y procedió a revocar todos los poderes vigentes que dan cuenta de la escritura pública de fecha veintiuno de julio de dos mil quince otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, inscrita a fojas cincuenta y tres mil novecientas catorce número treinta y un mil cuatrocientos veintiséis del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil quince anotada al margen de la inscripción de fojas seis mil ciento treinta y cuatro número dos mil ochocientos noventa y nueve del Registro de Comercio de Santiago del año mil novecientos cincuenta y seis, procedió a otorgar nuevos poderes que se detallan a

Pag: 4/17



Certificado Nº
223456925051
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



continuación: Luego de un breve debate, el Directorio acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, estructurar los mandatos de la compañía en la forma que se indica a continuación. Sin perjuicio de los mandatos especiales y delegaciones que "Larraín Prieto Risopatrón S.A." pueda otorgar, ésta tendrá dos tipos de poderes y apoderados, los que se denominarán "Poderes Clase A" y "Poderes Clase B", quienes actuando de la forma que más adelante se indica, tendrán las siguientes facultades: I.- Facultades: Uno: Avalar, afianzar, constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria; Dos: Constituir y aceptar prendas u otras garantías sin limitación de cuantía; de cualquier naturaleza toda clase de bienes muebles, sean acciones, bonos, valores mobiliarios, debentures, títulos de crédito, de inversión o de deuda, derechos y demás bienes corporales o incorporales; posponerlas, cancelarlas y servir las, sea para garantizar obligaciones sociales o de otra persona. Tres: Concurrir a la formación de sociedades de cualquier tipo y cooperativas, incorporarse a las que estuvieren constituidas, modificarlas, fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro, disolverlas, liquidarlas y concurrir a la designación de sus liquidadores o partidores, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación; formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso; representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades en que forme parte; Cuatro: Gravar a cualquier título toda clase de bienes





inmuebles, sociales o de terceros, corporales e incorporales, sea para garantizar obligaciones sociales o de otra persona; y en especial, dar bienes raíces en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerla, alzarla, dividirla y servirla; gravar bienes raíces sociales o de terceros con avíos, servidumbres, prohibiciones, derechos de uso, usufructo o habitación u otras garantías reales, y limitar éstas, sea que se encuentre extinguida o no la obligación caucionada. Cinco: Conferir mandatos generales o especiales, y revocarlos, delegar y reasumir todas y cada una de las facultades que se indican en una o más personas, sean o no Directores o funcionarios de la sociedad, para que éstos puedan actuar indistinta o conjuntamente en el ejercicio de las facultades que se le deleguen; Seis: Comprar, vender, permutar, aportar y, en general, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, entre ellos valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra; sea que estos actos tengan por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. En el ejercicio de estas facultades podrán pactar todas las condiciones esenciales, de la naturaleza o meramente accidentales del contrato de compraventa, en especial, pactar precio y condiciones de pago, entregar el inmueble, renunciar a todo tipo de acciones especialmente la resolutoria, señalar deslindes o cabida. Asimismo, podrán facultar al

Pag: 6/17



Certificado Nº
223456925051
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



portador de la escritura pública de compraventa para realizar todas las inscripciones en los registros conservatorios correspondiente y otorgar a cualquier persona poderes para rectificar el contrato de compraventa que se otorgue con el fin de lograr su inscripción en los registros conservatorios. Siete: Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y crédito o de ahorro, en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente mediante procedimientos telefónicos, electrónicos y/o computacionales; girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas; Ocho: Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; Nueve: Contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente con bancos e instituciones financieras, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y, en especial, a las que se refiere la ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o

Pag: 7/17



Certificado
223456925051
Verifique validez
<http://www.fojas.>





avances contra aceptación o contra valores, descuentos y créditos o avances en cuenta corriente, pudiendo otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; contratar con bancos o instituciones financieras, por cuenta propia o ajena, créditos simples y documentarios, sean estos revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles, confirmados o inconfirmados; autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin; operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo; Diez: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; Once: Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranza o garantía; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre y por término a su arrendamiento; Doce: Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes; abrir y modificar registros o informes de importación y anexos a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios; retirar mercaderías de Aduanas; representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y los bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior; firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o

Pag: 8/17



Certificado Nº
223456925051
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



marítimo; Trece: Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo, en especial, comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, sea que provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes; Catorce: Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos; Quince: Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes; Dieciséis: Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra; Diecisiete: Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda; Dieciocho: Dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir intereses y multas; Diecinueve: Contratar y modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; Veinte: Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje; Veintiuno: Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación; Veintidós: Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con y sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de crédito y acciones; Veintitrés: Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y





prestación de servicios, sean ellos profesionales o no; celebrar y modificar contratos colectivos; firmar actas de avenimiento y otorgar finiquitos; Veinticuatro: Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otro modo de extinguir obligaciones; pedir y otorgar rendiciones de cuentas; convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; Veinticinco: Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario; Veintiséis: Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones; Veintisiete: Conceder quitas o esperas; Veintiocho: Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender; Veintinueve: Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos; Treinta: Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; Treinta y Uno: Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la sociedad adeudare, y, en general, extinguir obligaciones, novar y asumir deudas de terceros; Treinta y Dos: Constituir y pactar domicilios especiales; Treinta y Tres: Solicitar propiedad sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros; transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda

Pag: 10/17



Certificado Nº
223456925051
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



clase de propiedad intelectual o industrial; Treinta y Cuatro: Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas; Treinta y Cinco: Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional de Aduanas, la Tesorería General de la República y el Banco Central de Chile; Treinta y Seis: Enviar y recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas; Treinta y Siete: Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración y subcontratar; presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto; Treinta y Ocho: Manifestar pertenencias mineras, solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar derechos sobre pertenencias mineras, comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras, modificarlas, designar administradores en dichas sociedades, celebrar contratos de arrendamiento, explotación y avío sobre las minas y minerales; Treinta y Nueve: Representar en juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, entregar a los árbitros facultades de





arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones; pudiendo también transigir en forma extrajudicial; y Cuarenta: Representar a la sociedad ante terceros, incluyendo toda clase de instituciones nacionales, extranjeras, internacionales, autoridades políticas, administrativas del país o del extranjero, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduana, Dirección de Industria y Comercio, Servicio Nacional de Salud, Servicio de Seguro Social, Caja de Empleados Particulares u otras Cajas de Previsión, Administradores de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Instituto de Normalización Previsional y, en general, cualquier organismo fiscal, semifiscal o de administración autónoma y, en general realizar cualquier actuación que fuere necesaria ante estos organismos. II.- FORMA EN QUE DEBERÁN ACTUAR LOS APODERADOS: Las facultades señaladas entre los números Uno) y Cuarenta) ambas inclusive, podrán ser ejercidas conjuntamente por dos cualquiera de los Apoderados Clase A. Las facultades señaladas entre los números Seis) y Cuarenta) ambas inclusive podrán ser ejercidas conjuntamente por dos cualquiera de los Apoderados Clase B, o bien, por uno cualquiera de los Apoderados Clase A conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase B, en operaciones de hasta un monto de veinte mil Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos al momento de la operación. III.- DESIGNACIÓN DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD: Apoderados Clase A: Uno. El Gerente General

Pag: 12/17



Certificado Nº
223456925051
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



don Tomás Larraín Tejeda, cédula de identidad número siete millones cuarenta y nueve mil nueve guión nueve; Dos. Don Eduardo Fernando Domínguez Covarrubias, cédula de identidad número tres millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta guión ocho; Tres. Don Pablo de Jesús Larraín Ibáñez, cédula de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y dos mil trescientos treinta y ocho guión ocho; Cuatro. Don Joaquín García Tagle, cédula de identidad número cuatro millones treinta y cuatro mil setecientos once guión nueve; y Cinco. Don Joaquín Andrés García de Solminihac, cédula de identidad número diez millones ciento noventa y cuatro mil veinticuatro guión uno; Apoderados Clase B: Uno. Don José Ignacio Ramorino Martínez, cédula de identidad número quince millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno guión seis; Dos. Don Piero Luis Roba Campos, cédula de identidad número nueve millones novecientos seis mil setenta y cuatro guión tres. Tres. Doña Elizabeth del Carmen Sepúlveda Sepúlveda, cédula de identidad número trece millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis guión uno. Cuatro. Don Marcelo Enrique Anguita Fuentes, cédula de identidad número quince millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno guión ocho. **cuatro.-**

Análisis del Balance General y Estados de Resultados del año dos mil diecinueve y convocatoria a Junta Ordinaria de Accionistas. El señor presidente sometió a consideración de los señores directores el Balance General y los Estados de Resultados de la sociedad,





correspondientes al ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, acto seguido, procedió a explicar en forma detallada las principales cuentas del activo, pasivo y patrimonio de la sociedad, como también del estado de pérdidas y ganancias. A continuación, informó que en virtud de lo dispuesto en los estatutos sociales y en el artículo cincuenta y cinco de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, corresponde convocar a una Junta Ordinaria de Accionistas. Tras un breve intercambio de opiniones, y luego del examen y aprobación del Balance y del Estado de Resultados correspondientes al año dos mil diecinueve, el Directorio acordó convocar a una Junta Ordinaria de Accionistas para el día de hoy a continuación de la presente sesión de directorio, en el mismo lugar. En conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, corresponderá a la Junta pronunciarse sobre las siguientes materias: a) Aprobación de la Memoria, del Balance General y de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; b) Análisis del informe emitido por los auditores externos; c) Distribución de utilidades y reparto de dividendos; d) Remuneración del Directorio e) Designación de auditores externos y determinación del periódico social. f) Contratos con entidades relacionadas. g) Otras materias de interés social. El Directorio solicitó al señor gerente general que se despacharan dentro de plazo legal, las cartas de

Pag: 14/17



Certificado Nº
223456925051
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



citación a los señores accionistas y se hicieran las publicaciones respectivas. **cinco.- Reducción a**

escritura pública. Se faculta al abogado don Christian Wehrt Ríos para que, reduzca a escritura pública todo o parte de la presente acta a escritura pública y efectúen las inscripciones, subinscripciones y anotaciones pertinentes en conformidad a la ley.

seis.- Aprobación del acta y término de la sesión. Las materias tratadas en la presente sesión fueron aprobadas por unanimidad de los directores presente y se acordó llevarlas a la práctica desde el momento mismo en que sea firmada por los directores asistentes, de conformidad con lo prescrito en el artículo cuarenta y ocho de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sin necesidad de que sea necesaria la aprobación de la presente acta en sesión posterior. **Certificado:** De

conformidad a lo dispuesto por el artículo cuarenta y siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis el Presidente y el Secretario certifican que el Director don Eduardo Domínguez Covarrubias asistió a través de la plataforma electrónica Zoom en forma simultánea a la presente sesión e directorio y estuvo presente en ella en forma permanente. No habiendo otras materias que

tratar, se levantó la sesión siendo las once treinta horas, firmando los Directores asistentes al acto. Joaquín García de Solminihac Presidente Ad Hoc Tomás Larraín Tejeda Director Christian Wehrt Ríos Secretario Esta hoja corresponde a la hoja de firma de la sesión de Directorio de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte de Larraín Prieto Risopatrón S.A. - En

Pag: 15/17



Certificado
223456925051
Verifique validez
<http://www.fojas.>





comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente

ACTA DE DIRECTORIO.- Di copia.- Doy Fe.- La presente escritura

se encuentra anotada en el Libro Repertorio bajo el número

9070/2010
u

CHRISTIAN RODRIGO WEHRT RIOS

C.N.I. N° 9336680-8

J.REG. : TMA
 REP. N° : 9070/2010
 FIRMAS : 1
 COPIAS : 2
 DIGIT. : MMO
 C.I. : TMA
 DCHOS. : \$ 70000

Pag: 16/17



Certificado Nº 223456925051 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO
Conforme Art. 404 inc. 3° C.O.T.
Firma y Sello

